



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 047 DE 2012

En San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 047 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 15.243.170, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 047 de 2012, previas las siguientes,

### I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

**OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad.

**VALOR:** El valor del presente convenio será La suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27. 000.000) M/CTE.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será de dos (02) meses calendario.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1516** de 18 de julio de 2012.

**REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 1807** de 26 de julio de 2012, inversión 03-3-51-9, para la vigencia de 2012.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75 - 44 - 101039991** de fecha julio 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75 - 40 - 101010903** de fecha julio 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:** Nro. **004057** de julio 30 de 2012.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del Convenio N° **047** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° **047** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO:** Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			<b>\$27.000.000</b>
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 3984 de 08/03/2012	<b>\$13.500.000</b>		0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 5566 de 09/26/2012	<b>\$13.500.000</b>		
Valor total ejecutado	0	<b>\$27.000.000</b>	0
Valor total pagado	0	0	<b>\$27.000.000</b>
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	<b>\$27.000.000</b>	<b>\$27.000.000</b>	<b>\$27.000.000</b>

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **047** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **047** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (E) Unidad de Deportes

  
**LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**  
Convenido



# German Sport

Nit. 700008789 - 8  
German Paredes

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130  
San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
15	07	12

FACTURA DE VENTA

Régimen  
Simplificado

0036

Señor(es) Gobernación Deptal  
Dirección Audo. Newball

Nit. \_\_\_\_\_  
Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
	<u>Transporta Jugadores y cuerpo Técnico</u>		<u>1.560,000</u>

TOTAL \$ 1.560,000

Comprador \_\_\_\_\_

  
Vendedor \_\_\_\_\_

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.896-7 Tel(s). 5121692 - 5124657

110

1000  
1000  
1000

100

1000  
1000



# German Sport

104

Nit. 700008789 - 8  
German Paredes

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130  
San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
15	07	12

FACTURA DE VENTA

Régimen Simplificado

**0035**

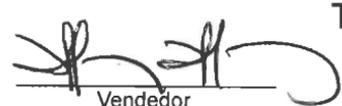
Señor(es) Gobernación Depto Nit. \_\_\_\_\_  
Dirección Avda. Newball Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
	Premiación y Trofeos	-	1.600.000
	3 Trofeos		
	50 Diplomas de participación		

TOTAL \$ **1.600.000**

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.886-7 Tel(s). 5121692 - 5124857

\_\_\_\_\_  
Comprador

  
Vendedor

Handwritten text, possibly a title or header.

SIF

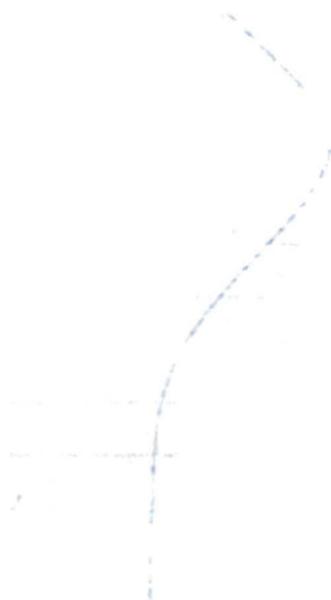
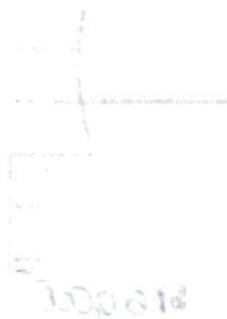
Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or initials.

Handwritten text, possibly a number or code.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a date or reference number.



# German Sport

108

Nit. 700008789 - 8  
German Paredes

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130  
San Andrés Isla, Colombia

### FECHA

Día	Mes	Año
15	07	12

### FACTURA DE VENTA

Régimen  
Simplificado

0034

Señor(es) Gobernación Deptol Nit. \_\_\_\_\_  
Dirección Avdo. Newball Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
	Hidratación (bolsas de agua para jugadores y árbitros)	—	1.930,00

TOTAL \$1.930,00

Comprador



Vendedor

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.886-7 Tel(s). 5121692 - 5124657

1950-1951

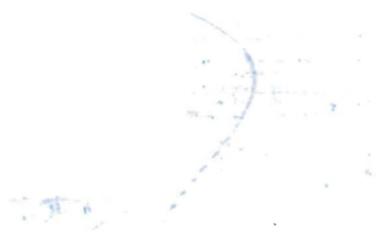
1950-1951

20

1950-1951  
1950-1951  
1950-1951

1950-1951

1950-1951  
1950-1951  
1950-1951



1950-1951

1950-1951

# German Sport

107

Nit. 700008789 - 8  
German Paredes

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130  
San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
15	07	12

FACTURA DE VENTA

Régimen Simplificado

0033

Señor(es) Gobernación Deptal Nit. \_\_\_\_\_  
Dirección Aud. NewGall Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
104	Arbitraje y anotación de juegos.	60,000	6.240,000

TOTAL \$ 6240,000

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.886-7 Tel(s). 5121692 - 5124657

Comprador

Vendedor

12 0515  
M. J. ...

...

...

...

...

# German Sport

106

Nit. 700008789 - 8

German Paredes

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130

San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
15	07	12

FACTURA DE VENTA

Régimen  
Simplificado

0032

Señor(es) Gobernación Deptal

Nit. \_\_\_\_\_

Dirección Avd. Newball

Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
19	Manillas (Derechos)	170,000	3230,000
01	Juego de catcher	450,000	450,000
05	Docenas Pelotas de softbol.	100,000	500,000
04	Bates de aluminio de 34 pulg.	130,000	520,000
01	Manillo (surdos)	170,000	170,000

TOTAL \$4.870,000

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.896-7 Tel(s). 5121692 - 5124657

\_\_\_\_\_  
Comprador

  
Vendedor

15 +  
 ... ..  
 ... ..

... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..



... ..

... ..

# German Sport

Nit. 700008789 - 8  
German Paredes

105

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130  
San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
15	07	12

FACTURA DE VENTA

Régimen Simplificado

0031

Señor(es) Gobernación Deptol Nit. \_\_\_\_\_  
 Dirección Avd. Newball Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
216	uniformes de softbol (comiseta, Pantalón y Gorro)	50,000	10.800,000

TOTAL \$ 10.800,000

*[Signature]*

Comprador

Vendedor

Handwritten scribbles at the top of the page.

Handwritten text at the top right, possibly a date or page number.



Handwritten text in the middle section, possibly a title or description.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom left, possibly a page number or reference.

Large, faint, mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.



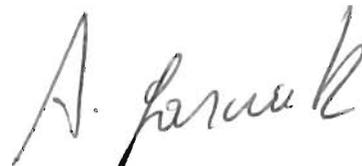
104

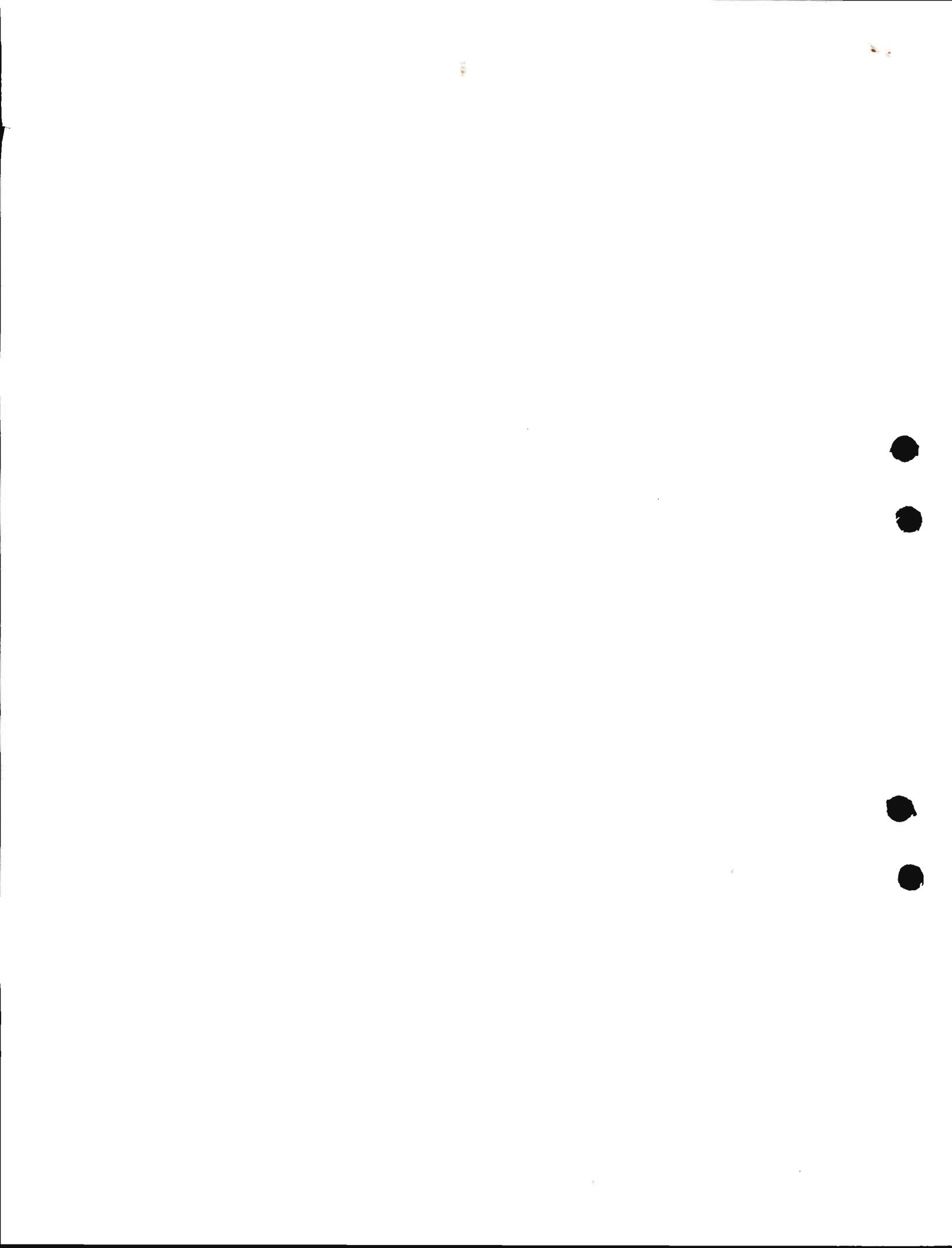
GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Unidad Administrativa Especial De Deportes

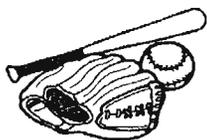
## ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.243.170 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día treinta(30) de julio de 2012 del Convenio Nro. **047** del 25 de julio de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **004057** del 30 de julio de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (e)

  
**LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**  
Convenido





# CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE

TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL DE SOUND BAY

Patrocinado por la Gobernación Departamental

## INFORME FINAL

Lugar: *Campo del Sector de Sound Bay*  
Fecha de Iniciación: *28 de Julio de 2012*  
Fecha de Culminación: *28 de Septiembre de 2012*  
Total Equipos participantes: *10 Novenas*

## EQUIPOS PARTICIPANTES

1. *MUSICOS*
2. *RADAR*
3. *ELSYE BAR*
4. *SAN LUIS*
5. *SOUND BAY*
6. *GROUND ROAD*
7. *SOBREVIVIENTES*
8. *SENA*
9. *HOTEL ACUARIO*
10. *TRASH BUSTERS*

*Al cuadrangular final clasificaron las novenas de Músicos, Ground Road, Radar y Trash Busters.*



102

Quedando eliminados del cuadrangular los equipos de Trash Busters y Ground Road; a la final clasificaron los equipos de Músicos y Radar.

De manera, que en la base del campeonato y en reunión celebrada con los delegados se llegó a un acuerdo de que la final se jugaría de tres partidos quien gane dos se coronaría campeón del evento.

De manera que entre estas dos novenas, se realizaron la final, quedando de la siguiente manera:

> Sábado 22 de septiembre

Los equipos de Trash Busters y Ground Road; disputaron el tercer puesto, ganando Ground Road 07 carreras a 05.

Igualmente se realizó el primer partido de la final entre las novenas de Músicos y Radar. Ganando el equipo de Músicos 06 carreras por 03.

> Domingo 23 de Septiembre

Se realizó el segundo partido de la final entre las dos novenas clasificadas, quedando como resultado final: 14 carreras a 09 ganando la novena de Músicos, y así coronándose campeón el equipo de Músicos.



**Nota:**

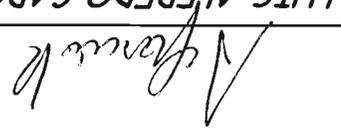
A este informe escrito le anexo como evidencias:

- Fotografías tomadas durante el evento
- Planillas de anotación de Partidos
- Fotografías de la Premiación

De ante mano le agradecemos la confianza y apoyo depositada en nuestro Club Deportivo para la realización de este evento que fue todo un éxito, tanto para jugadores como para los habitantes del sector.

De igual manera damos gracias al presidente de la Liga Departamental de softbol por su apoyo y su presencia durante la realización del torneo.

Atentamente,



**LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**

Presidente

Club Deportivo "Estrellas del Caribe"



**GERMAN PAREDES**

Coordinador del Torneo

Anexo lo anunciado

Copia:

U.A.E. Deportes

Liga Deptal de Softbol

San Andrés Isla, 24 de septiembre de 2012



		ESTADIO	EQUIPOS														C	H	E													
		SPK Lina	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																
		CIUDAD	3	0	9	1	10																									
VISITANTE	HOME-CLUB	ISLA	1	0	1	0	0																									
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S		
			1	R Hudson	2	OB			OB																							
			2	J Vener	8	OB			OB																							
			3	W Mdaughtlin	7	OB			OB																							
			4	S Mdaughtlin	5	OB			OB																							
			5	S CORPUS	4	OB			OB																							
			6	S CORPUS	6	OB			OB																							
			7	I Garcia	9	OB			OB																							
			8	B Pomare	3	OB			OB																							
			9	I Pomare	10	OB			OB																							
				K RUBIANO	I	OB			OB																							
				J Achi Bol melano Ives		OB			OB																							
				DANON		OB			OB																							
				TURNOS																												
				HITS																												
				CARRERAS																												
				H BASES																												
				PONCHES																												
				BOLEADOS																												

				ESTADIO:	EQUIPOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E																							
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD:																																								
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S														
			1																																									
			2																																									
			3																																									
			4																																									
			5																																									
			6																																									
			7																																									
			8																																									
			9																																									
DP				TURNOS																							LP		IP		C		H		P		D		W		G		B	
TP				HITS																																								
DOBLES				CARRERAS																																								
TRIPLES				H BASES																																								
JONRONES				PONCHES																																								
ROBOS				BOLEADOS																																								

				ESTADIO <i>SAN LIN</i>		EQUIPOS																														
				CIUDAD <i>ISLA</i>		<i>SAN LIN</i>																														
						<i>Trabale</i>																														
VISITANTE		HOME-CLUB				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S						
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
			1	<i>Edison Harris</i>		9	1 BB		53		K				FS																					
			2	<i>Forstino Hodgson</i>		9	FF		53		FF/HI				K																					
			3	<i>Rob Williams</i>		2	H/E		H1			K																								
			4	<i>Harris Jayson</i>		7	FB		H1			FF																								
			5	<i>Edmundo Martinez</i>		5	FB		H2						FS																					
			6	<i>Edison Christopher</i>		3			K	FF	K																									
			7	<i>Jayson Harris Jr</i>		6			S		H1				FB	H2																				
			8	<i>Alexson Harris</i>		10			H3		FB				FB	H2																				
			9	<i>Gilberto Ortiz</i>		4			FB																											
				<i>Jairo Bent</i>		1																														
				<i>Julia</i>																																
DP		TURNOS		/																								LP	IP	C	H	P	D	W	G	B
TP		HITS		/																																
DOBLES		CARRERAS		/																																
TRIPLES		H BASES		/																																
JONRONES		PONCHES		/																																
ROBOS		BOLEADOS		/																																

66



				ESTADIO: <i>SAN LUIS</i>		EQUIPOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E															
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD: <i>ISLA</i>		<i>MUCIO</i>		3	0	9	1	10																									
						<i>PLOS</i>		1	0	1	0	0																									
0	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S						
			1	<i>J</i>	<i>Bui</i>	RF	<i>IF</i>		<i>FB</i>	<i>BB</i>		<i>H4</i>	<i>H2</i>																								
			2	<i>J</i>	<i>Amontine</i>	CF	<i>FB</i>		<i>H2</i>	<i>H4</i>		<i>FB</i>	<i>H2</i>																								
			3	<i>S</i>	<i>Steele</i>	B	<i>BB</i>		<i>FB</i>	<i>H4</i>		<i>H2</i>	<i>H1</i>																								
			4	<i>G</i>	<i>Steele</i>	3B	<i>H4</i>		<i>BB</i>	<i>FB</i>		<i>BB</i>																									
			5	<i>O</i>	<i>Hudson</i>	SS	<i>B</i>		<i>H4</i>		<i>FB</i>	<i>H4</i>																									
			6	<i>T</i>	<i>Brillon</i>	LF	<i>FB</i>		<i>BB</i>		<i>BB</i>	<i>FB</i>																									
			7	<i>F</i>	<i>Brillon</i>	RF		<i>BB</i>	<i>H2</i>		<i>H4</i>	<i>H4</i>																									
			8	<i>F</i>	<i>Rodriguez</i>	B		<i>FB</i>	<i>BB</i>		<i>BB</i>	<i>H2</i>																									
			9	<i>G</i>	<i>Steele</i>	3B		<i>H2</i>	<i>H1</i>		<i>BB</i>	<i>H1</i>																									
			10	<i>E</i>	<i>Brillon</i>	P																															
				<i>[Signature]</i>																																	
DP		TURNOS																				LP		IP		C		H		P		DW		G		B	
TP		HITS																																			
DOBLES		CARRERAS																																			
TRIPLES		H BASES																																			
JONRONES		PONCHES																																			
ROBOS		BOLEADOS																																			

*df*

		ESTADIO: SAN LU	EQUIPOS													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E	
		CIUDAD: TSCA	Sobrebienito													0	2	1	0	3	0										
VISITANTE	HOME-CLUB		el si do													6	0	0	1	0	3										
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S	
			1	m Ullua	8	FW		H1		F7		FB																			
			2	t Ullua	6	H1		GB		H1		H3																			
			3	s Ullua	5	FB		F7		H3		F7																			
			4	e Fromul	4		H1	K1		H2		4B																			
			5	L Borklayal	3		EB		E4	4B		E9																			
			6	<del>Ch Brito</del>	9		BB		F8	F3		K3																			
			7	O Uebe	2		F		F7		F5																				
			8	O Ullua	1		HC		F7		F7																				
			9	O Ullua	7		4B					F2																			
				e methaca	1X																										
DP				TURNOS																LP	IP	C	H	P	DW	G	B				
TP				HITS																											
DOBLES				CARRERAS																											
TRIPLES				H BASES																											
JONRONES				PONCHES																											
ROBOS				BOLEADOS																											

ESTADIO San Luis																						
CUIDAD San andrea																						
TRASH recortr Ground Road																						
VISITANTE																						
HOME CLUB																						
EQUIPOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
		0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0	A	E	OB																					
1	U	McLouglin	7	1	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
2	S	Steel	6	2	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
3	C	McLouglin	5	3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
4	J	Hodson	2	4	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
5	A	Pomare	4	5	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		
6	J	Pomare	8	6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
7	L	gollid	9	7	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
8	D	Hudson	3	8	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
9	C	ve de	10	9	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
10	J	mordles	P	10	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		

DP	TORNOS	LP	IP	C	H	P	DW	GB	BOLEADOS	PONCHES	H BASES	CARRERAS	HITS	TORNOS
DOBLES	TRIPLES	JONRONES	ROBOS											

15



MUSICOS		ESTADIO <u>San Carlos</u>		EQUIPOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E										
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD <u>San Andres</u>		<u>La da</u>		<u>MUSICOS</u>		5	1	1	2	3	0	0														
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BPI	S
				1 A Martinez	C	33		43		23																				
				2 T Jesic	7	BB		17				17																		
				3 S Steele	S	17		17				BB																		
				4 W Steele	8	17						23																		
				5 O Hodgson	5	43						47																		
				6 M Britton	2	33						17																		
				7 K Manuel	4			17				BB																		
				8 A Howard	9			43				17																		
				9 R Jesic	EX			17				43																		
				J P E.C.								BB																		
				U Aitchbold	D			17				BB																		
				P U Hoggson	P																									
				TA Britton																										
DP			TURNOS		/															LP	IP	C	H	P	D	W	G	B		
TP			HITS		/																									
DOBLES			CARRERAS		/																									
TRIPLES			H BASES		/																									
JONRONES			PONCHES		/																									
ROBOS			BOLEADOS		/																									

MARTIN

26



El Sibar	Ground Road	ESTADIO: <u>Ban WDS</u>	EQUIPOS															
		CIUDAD: <u>San andres</u>	Ground Road	2	1	0	0	1	0	1	8	9	10	11	12	C	H	E
VISITANTE	HOME-CLUB		El Sibar	0	0	0	0	0	0	2								

O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S
			1	W McLaughlin	7	23	F7			F8		H7																		
			2	J Vener	6	H7		BB		H7		H7																		
			3	Antony pomare	5	23		H1		BB		F5																		
			4	C Hodson	2	H1		S3		H7		L5																		
			5	J Pomare	8	H7		V		P5																				
			6	N delatorosa	9	F5			BB	H7																				
			7	S Steele	3		EA		H7		13																			
			8	Rodriguez Roberto	4		H7		K		23																			
			9	K RUBIANO	1		F5		F3		3																			

DP	TURNOS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	LP	IP	C	H	P	DW	G	B		
TP	HITS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/										
DOBLES	CARRERAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/										
TRIPLES	H BASES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/										
JONRONES	PONCHES	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/										
ROBOS	BOLEADOS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/										

56

*01 agosto - 25/12*

El sibat		ESTADIO: san lucas		EQUIPOS																C	H	E															
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD: san andres		Grand Road																															
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S							
			1	D stiver		◆ <sup>16</sup>			◆ <sup>14</sup>			◆ <sup>63</sup>																									
			2	Z fernandez		◆ <sup>K</sup>			◆ <sup>15</sup>			◆ <sup>66</sup>																									
			3	S pomare		◆ <sup>17</sup>			◆ <sup>13</sup>			◆ <sup>17</sup>																									
			4	E Downus			◆ <sup>17</sup>		◆ <sup>63</sup>			◆ <sup>17</sup>																									
			5	S delator			◆ <sup>19</sup>		◆ <sup>K</sup>			◆ <sup>13</sup>																									
			6	b unlyr			◆ <sup>17</sup>		◆ <sup>13</sup>			◆ <sup>K</sup>																									
			7	D stover			◆ <sup>18</sup>		◆ <sup>17</sup>			◆ <sup>17</sup>																									
			8	K pomare				◆ <sup>17</sup>	◆ <sup>17</sup>			◆ <sup>17</sup>																									
			9	D whitney				◆ <sup>13</sup>	◆ <sup>17</sup>			◆ <sup>17</sup>																									
				E pomare				◆ <sup>13</sup>	◆ <sup>16</sup>			◆ <sup>16</sup>																									
				S manuel pomare				◆ <sup>13</sup>	◆ <sup>16</sup>			◆ <sup>16</sup>																									

DP	TORNOS	LP	IPC	H	P	DW	GB
TP	HITS						
DOBLES	CARRERAS						
TRIPLES	H BASES						
JONRONES	PONCHES						
ROBOS	BOLEADOS						

hb

ESTADO SAN LUIS		ESTADO SAN ANDRES		EQUIPOS	
VISITANTE	HOME-CLUB	CIDUD	SAN ANDRES	SAN LUIS	EL SIDOR
EL SIDOR	SAN LUIS	POO	1	1	0
			2	2	0
			3	3	1
			4	4	0
			5	5	0
			6	6	4
			7	7	1
			8	8	0
			9	9	0
			10	10	3
			11	11	1
			12	12	0
			13	13	0
			14	14	0
			15	15	0
			16	16	0
			17	17	0
			18	18	0
			19	19	0
			20	20	0
			21	21	0
			22	22	0
			23	23	0
			24	24	0
			25	25	0
			26	26	0
			27	27	0
			28	28	0
			29	29	0
			30	30	0
			31	31	0
			32	32	0
			33	33	0
			34	34	0
			35	35	0
			36	36	0
			37	37	0
			38	38	0
			39	39	0
			40	40	0
			41	41	0
			42	42	0
			43	43	0
			44	44	0
			45	45	0
			46	46	0
			47	47	0
			48	48	0
			49	49	0
			50	50	0
			51	51	0
			52	52	0
			53	53	0
			54	54	0
			55	55	0
			56	56	0
			57	57	0
			58	58	0
			59	59	0
			60	60	0
			61	61	0
			62	62	0
			63	63	0
			64	64	0
			65	65	0
			66	66	0
			67	67	0
			68	68	0
			69	69	0
			70	70	0
			71	71	0
			72	72	0
			73	73	0
			74	74	0
			75	75	0
			76	76	0
			77	77	0
			78	78	0
			79	79	0
			80	80	0
			81	81	0
			82	82	0
			83	83	0
			84	84	0
			85	85	0
			86	86	0
			87	87	0
			88	88	0
			89	89	0
			90	90	0
			91	91	0
			92	92	0
			93	93	0
			94	94	0
			95	95	0
			96	96	0
			97	97	0
			98	98	0
			99	99	0
			100	100	0

DP	TORNOS	LP	IP	C	H	F	DW	G	B
ROBOS	JORNONES	TRIPLES	DOBLES	HITS	CARRERAS	H BASES	PONCHES	BOLEADOS	

September 21 1902

September 10 / 2012

VISITANTE	HOME CLUB	ESTADIO	Ciudad	EQUIPOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VER. CA.	H.	2B.	3B.	HR.	BB.	BR.	S.
San Luis	San Luis	San Luis	San Andres	San Luis																						
0	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14							
1				Castillon	7	FC		PF		M																
2				Pomolle	4	H-		E		L																
3				Fernandez	5	H4				H7																
4				Downs	2	3				BB																
5				Stephens	6	PF				BB																
6				Manuel	8	H4				BB																
7				Stephens	3																					
8				Pomolle	9																					
9				Pomolle	1																					
				De la Cruz																						
DP				TURNOS																						
TP				HITS																						
DOBLES				CARRERAS																						
TRIPLES				H BASES																						
JONRONES				PONCHES																						
ROBOS				BOLEADOS																						
				LP																						
				IP																						
				C																						
				H																						
				P																						
				R																						
				DW																						
				GB																						

004100  
201310

EQUIPOS	ESTADIO San Luis	CIUDAD San Andrés	EL SIBOL	JUGADORES														POS	TURNO	D.P.	TP	DOBLES	TRIPLES	JONRONES	ROBOS																										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																																		
E	H	C	H	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	B	H	RC	K	BB	BR	S														
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																						
San Luis	San Luis	San Andrés	El Sibol	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		LP	IP	C	H	P	DW	G	B										
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																									
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																									
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																									
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																									
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																									

Sepiembre/Oct/2012

ACUARIO		ESTADIO SAN CARLOS																																																																																										
VISITANTE	HOME CLUB	CUIDAD	CUIDAD																																																																																									
ACUARIO	EL SILO	SAN CARLOS	EL SILO																																																																																									
EQUIPOS		EQUIPOS																																																																																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																															
0	A	E	O	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																										
JUGADORES		JUGADORES																																																																																										
1	F	HOOKER	1	M	16	2	M	14	3	M	13	4	M	12	5	M	11	6	M	10	7	M	9	8	M	8	9	M	7	10	M	6	11	M	5	12	M	4	13	M	3	14	M	2	15	M	1	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0
2	A	SANCHEZ	2	M	11	3	M	10	4	M	9	5	M	8	6	M	7	7	M	6	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0			
3	S	LOZANO	3	M	10	4	M	9	5	M	8	6	M	7	7	M	6	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0						
4	J	POMAR	4	M	9	5	M	8	6	M	7	7	M	6	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0									
5	O	DONIDO	5	M	8	6	M	7	7	M	6	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0												
6	E	SANCHEZ	6	M	7	7	M	6	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0															
7	F	SANTOS	7	M	6	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0																		
8	M	HODGSON	8	M	5	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0																					
9	N	HINGSFORD	9	M	4	10	M	3	11	M	2	12	M	1	13	M	0	14	M	0	15	M	0	16	M	0	17	M	0	18	M	0	19	M	0	20	M	0	21	M	0	22	M	0	23	M	0	24	M	0	25	M	0	26	M	0	27	M	0	28	M	0	29	M	0	30	M	0																								
TURNO		TURNO																																																																																										
DP	TP	DOBLES	TRIPLES																																																																																									
JONRONES	HITS	CARRERAS	H BASES																																																																																									
BOLEADOS	PONCHES	BOLEADOS	PONCHES																																																																																									

			ESTADIO	EQUIPOS																													
trash buster acaario			San Luis	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E															
VISITANTE			CUIDAD	acaario																													
			San andres	trash buster																													
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	H	CE	K	BB	BR	S			
			1	F Hooker	7		BB		F9		F7	K																					
			2	A Sanchez	6		K		H1		E3		L6																				
			3	J mesa	8		K		BB		BB		E3																				
			4	E lozano	10		BB		H1		F7		K																				
			5	J pomare	2		BB		F9		R4																						
			6	O donado	5		F8			H1		F7																					
			7	E Sanchez	3			K		L6		K																					
			8	W Caraballo	4			F7		L3		H1																					
			9	C Antonio	9			F7		F9		H1																					
				D eSoba.	1																												
DP					TURNOS															LP	IPC	H	P	DW	GB								
TP					HITS																												
DOBLES					CARRERAS																												
TRIPLES					H BASES																												
JONRONES					PONCHES																												
ROBOS					BOLEADOS																												

*Handwritten signature or mark.*

Trash buster		Accorrio		ESTADIO San Luis	EQUIPOS																															
VISITANTE		HOME CLUB		Ciudad San andres	ACCORRIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E																
					Trash buster	1	0	0	0	0	3																									
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S						
			1	L Martinez	4	LOB		63		43																										
			2	O De la rosa	6	H1		63		43																										
			3	F Pussy	5	K		53		13																										
			4	O Steele	3	OB			H1	68																										
			5	R MIRALDA	8	H1			E4	17																										
			6	M Martinez	7	OB			H1	14																										
			7	D Gordon	2	P			63	63																										
			8	F M. Farrell	9			2		H1																										
			9	F Magallon	10			2		23																										
				C Elzoler	11			1		53																										
				Lu Catabillo	P																															
DP				TURNOS		LP																							IP	C	H	P	D	W	G	B
TP				HITS		/																														
DOBLES				CARRERAS		/																														
TRIPLES				H BASES		/																														
JONRONES				PONCHES		/																														
ROBOS				BOLEADOS		/																														

16

ACUARIO		VISITANTE		ESTADO SAN CARLOS		MUSICOS A VOZ		EQUIPOS	
MUSICOS		HOME CLUB		GRUPO SAN CARLOS		MUSICOS A VOZ		EQUIPOS	
1	A	Martinez	4	63	1	H	1	H	1
2	T	Jessie	7	BB	1	L	3	63	2
3	JR	Jessie	8	63	2	L	3	63	3
4	A	Howard	8	H	3	H	3	63	4
5	G	Stele	8	H	4	H	3	63	5
6	D	Hogdon	5	H	5	H	3	63	6
7	N	Britton	2	H	6	H	3	63	7
8	F	Burker	9	63	7	H	3	63	8
9	G	Stele	10	63	8	H	3	63	9
10	J	Pomare	EX	63	9	H	3	63	10
11	N	Rodriguez	P	63	10	H	3	63	11

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E
0	0	2	0	3	2	0								
1	0	3	0	0	0	0								

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
JUGADORES	63	H	L	H	L	H	L	H	L	H	L	H	L	H	L	H	L	H	L	H
TUORNOS	LP	IP	C	H	P	D	W	G	B											
DP																				
DOBLES																				
TRIPLES																				
JORNONES																				
ROBOS																				

Agosto/25/2012

ACUORIO		MUSICOS		ESTADIO San Luis		EQUIPOS																																					
						MUSICOS	ACUORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E																					
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD San Andres				0	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	F	pomare	7																																					
			2	A		6																																					
			3	J	Meza	8																																					
			4	J		2																																					
			5	O		5																																					
			6	E		3																																					
			7	J		9																																					
			8	W	James	7																																					
			9	F		4																																					
				S	Jorabon	R	P																																				
DP				TURNOS																										LF		IP		C		H		P		DW		GB	
TP				HITS																																							
DOBLES				CARRERAS																																							
TRIPLES				H BASES																																							
JONRONES				PONCHES																																							
ROBOS				BOLEADOS																																							



ESPA T. a la Tabela  
mucha  
acción

		ESTADIO: <i>Sonlin</i>	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E													
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD: <i>ISLa</i>	<i>Trabate</i>														0	0	3	0	2	4	0	<i>Sobrebunde</i>														3	0	5	2	2	0
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S													
			1	<i>S. Fiqued</i>		5																																						
			2	<i>T. Macias</i>		4																																						
			3	<i>M. Concho</i> <i>J. Miranda</i>		6																																						
			4	<i>S. ANTONIO</i> <i>De la Rosa</i>		8																																						
			5	<i>M. Rey Perobayo</i> <i>V. Beza</i>		1																																						
			6	<i>A. Labe</i>		2																																						
			7	<i>J. Jorda</i>		9																																						
			8	<i>G. Berrocal</i> <i>Acabala</i>		7																																						
			9	<i>E. Pansore</i>		3																																						
DP		TURNOS		/																								LP	IP	C	H	P	DW	G	B									
TP		HITS																																										
DOBLES		CARRERAS																																										
TRIPLES		H BASES																																										
JONRONES		PONCHES																																										
ROBOS		BOLEADOS																																										

Fuente #1 numero  
 Rodri  
 equiano  
 (Sobri)

		ESTADIO	EQUIPOS																									
		CIUDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S	
		ISLA	Pobrevientes		2	0	0	0	4	0																		
			MUSICOS		2	2	5	0	5	1																		
VISITANTE	HOME-CLUB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S
		1 J. Pomase	LF	1																								
		2 I. Jessie	LF																									
		3 F. Baker	SB																									
		4 N. Bsitton	K																									
		5 M. Rodriguez	3B																									
		6 G. Steele	9																									
		7 D. Pomase	LF																									
		8 R. Jessie	Jr																									
		9 A. Martinez	6																									
		M. Hudson	B																									
DP		TURNOS															LP	IP	C	H	P	DW	G	B				
TP		HITS																										
DOBLES		CARRERAS																										
TRIPLES		H BASES																										
JONRONES		PONCHES																										
ROBOS		BOLEADOS																										

db

Salva Farda  
Sabrubumle  
mucha y elctica

		ESTADIO: <i>San Luis</i>	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E			
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD: <i>ISLA</i>	<i>Sobrevivientes</i>														2	0	0	0	4	0	1										
				<i>Mexicos</i>														2	2	5	0	5	1											
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	<i>J. Williams</i>	6	<i>1</i>		<i>F</i>			<i>F</i>		<i>F</i>																					
			2	<i>E. DUFFIS</i> <i>S. MACHACOM</i>	7	<i>1</i>		<i>F</i>			<i>F</i>		<i>F</i>																					
			3	<i>E. Edmund</i>	2	<i>E</i>		<i>F</i>			<i>F</i>		<i>F</i>																					
			4	<i>J. Luso</i> <i>A. Nelson</i>	10	<i>5</i>		<i>F</i>			<i>F</i>		<i>F</i>																					
			5	<i>S. Williams</i>	5	<i>1</i>					<i>1</i>																							
			6	<i>D. James</i>	4	<i>1</i>					<i>1</i>																							
			7	<i>K. Britton</i>	9	<i>5</i>					<i>1</i>																							
			8	<i>E. Pomase</i>	8			<i>F</i>			<i>F</i>		<i>F</i>																					
			9	<i>J. Garcia</i>	3			<i>F</i>			<i>F</i>		<i>F</i>																					
				<i>V. Venero N</i>	1			<i>F</i>			<i>1</i>		<i>OB</i>																					
				<i>D. Williams</i>																														
DP		TURNOS																LP	IP	C	H	P	DW	GB										
TP		HITS																																
DOBLES		CARRERAS																																
TRIPLES		H BASES																																
JONRONES		PONCHES																																
ROBOS		BOLEADOS																																

				ESTADIO		EQUIPOS																									
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD		EQUIPOS																									
				EQUIPOS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E											
				EQUIPOS		0000342																									
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S
			1	S. CASTRILLON		8	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			2	S. POMARE		4	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			3	A. FERNANDEZ		5	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			4	D. LIVINGSTON		1	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			5	D. STEPHENS		6	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			6	D. STEPHENS		3	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			7	D. DAVIS		9	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			8	M. POMARE		2	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
			9	Williams			◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇	◇											
DP				TURNOS		/														LP	IP	C	H	P	DW	G	B				
TP				HITS		/																									
DOBLES				CARRERAS		/																									
TRIPLES				H BASES		/																									
JONRONES				PONCHES		/																									
ROBOS				BOLEADOS		/																									



SAN Luis		Sobrevivientes		ESTADIO San Luis	EQUIPOS														C	H	E												
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD San andres	Sobrevivientes	0	1	0	1	0	0	3																					
C	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S			
			1	J Williams	4	FB		ES		FB		ES																					
			2	S Williams	6	FB		FB		FB		FB																					
			3	elio steele	2	FB		FB		FB		FB																					
			4	A Nelson	10	FB		FB		FB		FB																					
			5	S machacon	7	FB		FB		FB		FB																					
			6	R James	6	FB		FB		FB		FB																					
			7	E edmon	8	FB		FB		FB		FB																					
			8	E pomare	8	FB		FB		FB		FB																					
			9	K Britton	9	FB		FB		FB		FB																					
				f Brant		FB		FB		FB		FB																					
				Marcia del valle	3	FB		FB		FB		FB																					
				G pomare	ex	FB		FB		FB		FB																					
				Anna wilkoms	P																												
				DP		TURNOS															LF	IP	C	H	P	D	W	G	B				
				TP		HITS																											
				DOBLES		CARRERAS																											
				TRIPLES		H BASES																											
				JONRONES		PONCHES																											
				ROBOS		BOLEADOS																											

88

agosto 25/2012

SAN LUIS		Sobrevivientes		ESTADO San Luis		EQUIPOS																											
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD San andres		Sobrevivientes		SAN LUIS							Sobrevivientes							C		H		E							
O	A	E	OB	JUGADORES	POG	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BP	S			
				1 Edison Harris	9	AB		H7	FG	H9																							
				2 Wilson Harris		H1		H7	H1																								
				3 J Harris		H1		H7	H1																								
				4 T Williams		H1		H7	H4																								
				5 E Martinez		LS		H4	H7																								
				6 F Hodgson		K		H7	H7																								
				7 B Williams		K		H7	H1																								
				8 G Arizol		AB		H7	K																								
				9 D Forbes		K		H7	H7																								
				E Hodgson		K		H7	H7																								
				J Bent		K		H7	H7																								
DP				TURNOS																LP		IP		C		H		P		DW		GB	
TP				HITS																													
DOBLES				CARRERAS																													
TRIPLES				H BASES																													
JONRONES				PONCHES																													
ROBOS				BOLEADOS																													





		ESTADIO		EQUIPOS																												
				Gran Roach														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD																												
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S	
				1	Conrad Addison	2																										
				2	Jhon Vener	3																										
				3	Wilmer McLaughlin	7																										
				4	Asborne Steele	3																										
				5	Stuart Capus	6																										
				6	Eduardo Steele <del>Leonel Melany</del>	4																										
				7	Jhon Rodriguez	3																										
				8	Leonardo Garcia	9																										
				9	Kevin Rubiano	F																										
					Gocho Harris	ID																										
					Waldo Delarosa	EX																										
DP				TURNOS																LP	IP	C	H	P	DW	G	B					
TP				HITS																												
DOBLES				CARRERAS																												
TRIPLES				H BASES																												
JONRONES				PONCHES																												
ROBOS				BOLEADOS																												

86



		ESTADIO	EQUIPOS																																				
		CIUDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S												
		San Luis	1	6	0	0	0	0	0																														
VISITANTE		San Andres	2																																				
		HOME-CLUB																																					
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S									
			1	Shedrick Biscaino	SS	41			47				43																										
			2	Hands Hedges	LF	111	1			FB				FB																									
			3	Edwin Bent	ZB	FB				HI				63																									
			4	German Paredes	CF	24				43				44																									
			5	Ricko Brandt	ZB	643							13																										
			6	Erick Corpus	C		26						FB																										
			7	Ernest Wright	RF		63						FB																										
			8	Roben Neuball	SD		13							63																									
			9	Edgar Forbes	ZB				FB				HI																										
				Jorge Lenera	P				43				FB																										
DP		TURNOS		/																								LP	IP	C	H	P	DW	G	B				
TP		HITS																																					
DOBLES		CARRERAS																																					
TRIPLES		H BASES																																					
JONRONES		PONCHES																																					
ROBOS		BOLEADOS																																					

		J	C	P
1	1 SABLUI	5	2	3
2	<del>Sena</del>	2	0	2 Fuera
3	2 Pelao	5	3	0
4	3 Trambale	4	3	1
5	4 mucico	2	2	0
6	5 Rodos	3	2	1
7	6 aguano	5	2	0
8	7 Sabrebiente	3	0	3
	8 <del>Trambale</del>	2	0	3

Rumel Sabado

Sena Pelao  
Sablui Rodos  
Sabado

E/cibal VS Pelao  
E/cibal VS ~~Roda~~ Rodos  
Sablui VS aguano

Pelao	Sena	Sablui
Rodos	Trambale	<del>Sablui</del> Rodos
Sena	Pelao	mucico
Sablui	Pelao	Rodos
Rodos	Sablui	<del>Rodos</del>
mucico	Sena	

1	2 Sena	mucico	18
2	Sablui	Pelao	11
3	7 Trambale	Rodos	17

Domingo	
1 SABLUI ✓	Pelao VS Sabrebiente
2 mucico ✓	<del>mucico VS Rodos</del>
3 Rodos	
4 Pelao ✓	Sabrebiente VS Trambale
5 Sabrebiente ✓	<del>Trambale</del> VS T
6 E/cibal ✓	Sabrebiente VS mucico
7 aguano	
8 Trambale ✓	

29-07-12

# AQUARIUM

		ESTADIO: SAN LUIS	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E				
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD: FSLO	AQUARIUM														3	1	5	0	1	1	1											
				RANDEMBENTE														0	1	0	1	0	0												
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
			1	Filber Hooker	SS	H2		BB	H2			F2			BB																				
			2	Oscar Donado	3B	FB		F9	FB			H1			H3																				
			3	Jefer Mesa	CF	H2		BB	53			F4			F1																				
			4	Jose Libber	C	H4		FB	F3			H4			G3																				
			5	Shon Jairo Davila	LF	H2		F7			F3			IB																					
			6	Cladio Sanchez	1B	F7		E7			53			FB																					
			7	Nelson Sandoval	LRF	RB		H1			K			H1																					
			8	Fernando Santos	3B		G3	H1			F9			FB																					
			9	Clemente Aubrio	P		BB	H4			H4			FB																					
DP		TURNOS		/																								LP	IP	C	H	P	DW	G	B
TP		HITS		/																															
DOBLES		CARRERAS		/																															
TRIPLES		H BASES		/																															
JONRONES		PONCHES		/																															
ROBOS		BOLEADOS		/																															

84



ACUARIO		SAN LUIS		ESTADIO: SAN LUIS		EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E		
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD: SAN ANDRES		ACUARIO																														
O	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S					
			1	F. Hudson			BB	11	109		114		63																							
			2	J. Mesa			18	17	114		117		13																							
			3	J. Pomarez			109	18	16		117		13																							
			4	S. Lotano			14	10																												
			5	D.onado			14	13																												
			6	E. Sanchez			114	114	114	114	114	114	114																							
			7	F. Mc			114	114	114	114	114	114	114																							
			8	E. Hudson			114	114	114	114	114	114	114																							
			9	M. Menestrosa			114	114	114	114	114	114	114																							
DP			TURNOS																LP	IP	C	H	P	DW	G	B										
TP			HITS																																	
DOBLES			CARRERAS																																	
TRIPLES			H BASES																																	
JONRONES			PONCHES																																	
ROBOS			BOLEADOS																																	

83



AGOSTO 11/2012

VISITANTE		HOME-CLUB		ESTADIO: <u>San Luis</u>		EQUIPOS														C	H	E																														
El Siboy		Padar		CIUDAD: <u>San Andres</u>		El Siboy																																														
						Lardon																																														
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S																						
			1	D Nelson	2	43			16		15																																									
			2	E Williams	7	63			7		19																																									
			3	V Hooker	3	63			11		11																																									
			4	G Corpos	5		18		11		11																																									
			5	H Corpos	8		19			23	23																																									
			6	J HALFORD Baretto	4		11			25																																										
			7	J James	6					26																																										
			8	F Brant	9				28		11																																									
			9	G Selis V Verner	1				23		23																																									
				V Verner G Selis	EX				23		18																																									
DP				TURNOS																									LP	IP	C	H	P	DW	G	B																
TP				HITS																																																
DOBLES				CARRERAS																																																
TRIPLES				H BASES																																																
JONRONES				PONCHES																																																
ROBOS				BOLEADOS																																																

82

El Sibair		Raiders		ESTADIO: San Luis		EQUIPOS																																									
VISITANTE		HOME-CLUB		CIUDAD: San Andres (slas)		El Sibair		Raiders		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S													
0	A	E	OB	JUGADORES		POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																											
			1	S	Castillon	8	<del>F9</del>		<del>F9</del>			<del>F9</del>																																			
			2	S	Pomare	4	<del>G3</del>		<del>F9</del>	<del>F9</del>		<del>F9</del>	<del>H4</del>																																		
			3	E	McGowan	9	<del>K</del>			<del>E6</del>			<del>F9</del>																																		
			4	C	Downs	2		<del>G3</del>		<del>G3</del>			<del>K</del>																																		
			5	D	Livingston	1		<del>K</del>		<del>F9</del>			<del>F9</del>																																		
			6	O	Stephens	5		<del>G3</del>		<del>F9</del>		<del>F9</del>	<del>F9</del>																																		
			7	D	Stephens	3		<del>F9</del>	<del>F9</del>	<del>F2</del>		<del>G3</del>																																			
			8	Felix	Pomare	7			<del>H4</del>			<del>K</del>	<del>F9</del>																																		
			9	I	Fernandez	6			<del>K</del>			<del>BB</del>																																			
				K	Smith	EX						<del>F9</del>																																			
DP		TURNOS																														LP		IP		C		H		P		DW		G		B	
TP		HITS																																													
DOBLES		CARRERAS																																													
TRIPLES		H BASES																																													
JONRONES		PONCHES																																													
'ROBOS		BOLEADOS																																													

E. Paden

		ESTADIO: <u>San Bay</u>		EQUIPOS																																	
		CIUDAD: <u>San andres</u>		<u>Dwain Ground</u> <u>B</u> <u>Acudillo</u> <u>B</u>																																	
VISITANTE		HOME-CLUB																																			
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S							
			1	W Mglakim	7	F2				F9																											
			2	J Vener	8	H2	F8		H2																												
			3	A Steele	6	H7	K			H7																											
			4	J Rodrigues	3	BB	BB			F9																											
			5	S Steele	10	K	F3			K																											
			6	S Steele	5	E6			F3				H7																								
			7	OS Delarosa	9	E7			F9																												
			8	A Pomare	4	F7			H2				K																								
			9	C Hudson	2	E3				K																											
				S Mglakim																																	
				K Adriano	1					BB																											
DP				TURNOS																LP		IP		C		H		P		D		W		G		B	
TP				HITS																																	
DOBLES				CARRERAS																																	
TRIPLES				H BASES																																	
JONRONES				PONCHES																																	
ROBOS				BOLEADOS																																	

VISITANTE		HOME-CLUB	ESTADIO: Sound bay	EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E					
Acuario		Swam Ground	CIUDAD: San Andres	Acuario														2	4	0	8	5															
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S							
			1	C Pitalva		E H1	I BB	F1	F BB	I B3																											
			2	F Hooker		F9	F4	I B3	I B2	F1																											
			3	J Mesa		I H1	I H4	A3	I H2	E6																											
			4	A Sanchez		I H1	H2	<del>A3</del>	<del>H2</del>	<del>E1</del>																											
			5	J Pomales		<del>B2</del>	BB		<del>F9</del>	H1																											
			6	O Donado		F7	BB		BB	H1																											
			7	E Sanchez		FC	E3		BB	H1																											
			8	F Sanchez		<del>I H1</del>	<del>I H1</del>		BB	H1																											
			9	E ANTONIA JARABA			I H1	H1	F8	H1																											
				E ANTONIO	9				I H2																												
DP					TURNOS															LP	IP	C	H	P	D	W	G	B									
TP					HITS																																
DOBLES					CARRERAS																																
TRIPLES					H BASES																																
JONRONES					PONCHES																																
ROBOS					BOLEADOS																																

		ESTADIO <i>SAN LUIS</i>		EQUIPOS														C	H	E														
		CIUDAD <i>FSLA</i>		<i>elsiba</i>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
VISITANTE		HOME-CLUB		<i>sobrobote</i>		0	2	1	0	3	0																							
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S				
			1	<i>S Catuzo</i>	1	<i>K</i>	<i>5B</i>	<i>H1</i>	<i>H1</i>		<i>H2</i>																							
			2	<i>S Pamul</i>	2	<i>H2</i>	<i>5B</i>	<i>6B</i>	<i>H1</i>		<i>H2</i>																							
			3	<i>E Pamul</i>	3	<i>5B</i>	<i>H1</i>	<i>H2</i>	<i>K</i>		<i>F4</i>																							
			4	<i>L libita</i>	4	<i>H2</i>	<i>H1</i>	<i>F7</i>	<i>F7</i>		<i>H2</i>																							
			5	<i>Q Fernade</i>	5	<i>H2</i>	<i>H2</i>				<i>H2</i>	<i>H2</i>																						
			6	<i>D Tibes</i>	4	<i>BB</i>					<i>BB</i>	<i>K</i>																						
			7	<i>D Tibes</i>	8	<i>F4</i>					<i>F4</i>	<i>BB</i>																						
			8	<del><i>Q Fernade</i></del>	7	<i>H2</i>					<i>F1</i>	<i>5B</i>																						
			9	<i>E Mulas</i>	1	<i>OS</i>					<i>F4</i>																							
				<i>D Deke</i>																														
DP				TURNOS																LP	IP	C	H	P	DW	G	B							
TP				HITS																														
DOBLES				CARRERAS																														
TRIPLES				H BASES																														
JONRONES				PONCHES																														
ROBOS				BOLEADOS																														



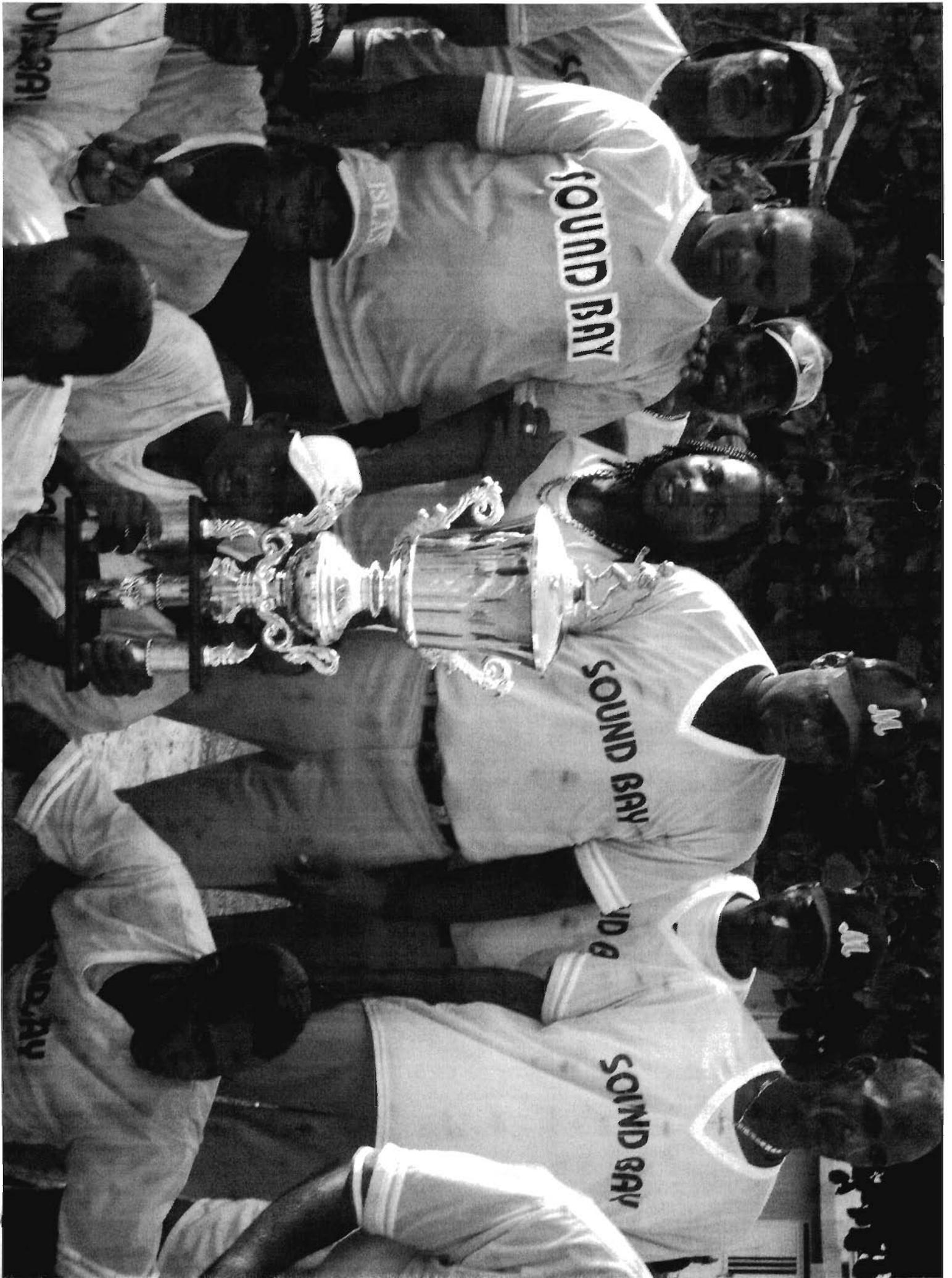
El Sibair		Swaim Ground	ESTADIO: <u>Swaim Ground</u>		EQUIPOS														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E
VISITANTE		HOME-CLUB	CIUDAD: <u>San andres</u>		Swaim Ground														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	C	H	E
O	A	E	OB	JUGADORES	POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VB	CA	H	2B	3B	HR	CE	K	BB	BR	S			
			1	W McLaughlin	7	F8	H1	F9		BB		G3																					
			2	J Vener	8	H1	H7		F8	H7		F3																					
			3	S Corpus	6	H7	BB		H7	G3																							
			4	W McLaughlin	9	G3	F7		F8		F9																						
			5	A Steele	5	F9		F4	H7		H6																						
			6	A Pomate	4		F4	H7	H7		G3																						
			7	C Hudson	2		H7	F6	F3			H7																					
			8	J Rodriguez	3		H7	F8		F8		H7																					
			9	D Reid	8		F6	F8		H7		F8																					
				K Rubianos	1																												
DP			TURNOS		/														LP	IP	C	H	P	DW	GB								
TP			HITS																														
DOBLES			CARRERAS																														
TRIPLES			H BASES																														
JONRONES			PONCHES																														
ROBOS			BOLEADOS																														

bl









27





## RECOMENDACIONES PARA USO DE LA TARJETA DEBITO VISA ELECTRÓN COOPEDAC.

### CONDICIONES:

1. El sistema siempre pide como primera transacción de la tarjeta que se realice el cambio de PIN (Clave), el cual se podrá realizar en los cajeros propios de la red ATH (Banco de Occidente, CAV AV Villas, Banco Popular y Banco de Bogotá) al día siguiente a la entrega de la tarjeta.
2. Podrá hacer uso del saldo disponible en la cuenta de ahorros que usted designe al momento de la entrega de la tarjeta o en solicitud posterior.
3. El cupo de crédito rotativo será el que tiene asignado como asociado.
4. La OPCION DE RETIRO EN EL CAJERO SERA POR CUENTA DE AHORROS
5. La OPCION EN EL CAJERO PARA EL CREDITO ROTATIVO O COMPRAS SERÁ POR CUENTA CORRIENTE.

### PAGO DE SERVICIOS

- Máximo: \$5.000.000 al mes
- Son máximo 10 transacciones mes

### CUPOS EN CAJERO AUTOMÁTICOS

- Máximo 4 retiros diarios
- ATH: Por cada retiro dispensa hasta \$400.000 en denominaciones de billetes de, \$10.000 \$20.000 o \$50.000
- Otras redes: De acuerdo a la configuración del cajero.
- Costo de transacciones en cajeros automáticos:
  - En los cajeros del Banco de Bogotá, los tres (3) primeros movimientos son gratis
  - Otros Bancos red ATH \$970
  - Otras redes \$6.500 Nacionales
  - Red plus internacional \$16.800
  - Transacciones en Puntos de Pago \$0.00 cero
  - Reexpedición de la tarjeta \$5.000,00
  - Cuota de manejo mensual \$3.900,00

### BLOQUEO DE TARJETA

- El tarjetahabiente se comunica con la servilínea de la ciudad que corresponda, procediendo a efectuar el bloqueo inmediato y definitivo de la tarjeta (Opciones 3 y 5).
- El funcionario de la servilínea asignará un código de bloqueo.
- Adicional debe reportar en los archivos diarios la eliminación de la tarjeta.
- **SERVILINEA:** Tiene líneas de servicio al cliente en cada ciudad y la línea gratuita a nivel nacional 018000518877 con atención personalizada las 24 horas al día.

➤ Bogotá 382 0000	Armenia 745 9700	Tulúa 232 1540
➤ Valledupar 571 4222	Villavicencio 670 3636	Santa Marta 431 8509
➤ Barranquilla 350 43 00	Buga 2 27 27 63	Sincelejo 282 0550
➤ Bucaramanga 6 52 5500	Cali 898 0077	Tunja 740 9922
➤ Cartagena 664 2010	Cúcuta 5 71 00 10	
➤ Ibagué 2 62 2990	Manizales 8 83 66 99	
➤ Medellín 5 76 4330	Montería 7 92 46 00	
➤ Neiva 8 71 1001	Pereira 334 8383	



## RECOMENDACIONES PARA USO DE LA TARJETA DEBITO VISA ELECTRÓN COOPEDAC.

### CONDICIONES:

1. El sistema siempre pide como primera transacción de la tarjeta que se realice el cambio de PIN (Clave), el cual se podrá realizar en los cajeros propios de la red ATH (Banco de Occidente, CAV AV Villas, Banco Popular y Banco de Bogotá) al día siguiente a la entrega de la tarjeta.
2. Podrá hacer uso del saldo disponible en la cuenta de ahorros que usted designe al momento de la entrega de la tarjeta o en solicitud posterior.
3. El cupo de crédito rotativo será el que tiene asignado como asociado.
4. La OPCION DE RETIRO EN EL CAJERO SERA POR CUENTA DE AHORROS
5. La OPCION EN EL CAJERO PARA EL CREDITO ROTATIVO O COMPRAS SERÁ POR CUENTA CORRIENTE.

### PAGO DE SERVICIOS

- Máximo: \$5.000.000 al mes
- Son máximo 10 transacciones mes

### CUPOS EN CAJERO AUTOMÁTICOS

- Máximo 4 retiros diarios
- ATH: Por cada retiro dispensa hasta \$400.000 en denominaciones de billetes de, \$10.000 \$20.000 o \$50.000
- Otras redes: De acuerdo a la configuración del cajero.
- Costo de transacciones en cajeros automáticos:
  - En los cajeros del Banco de Bogotá, los tres (3) primeros movimientos son gratis
  - Otros Bancos red ATH \$970
  - Otras redes \$6.500 Nacionales
  - Red pluss internacional \$16.800
  - Transacciones en Puntos de Pago \$0.00 cero
  - Reexpedición de la tarjeta \$5.000,00
  - Costo de manejo mensual \$3.900,00

### BLOQUEO DE TARJETA

- El tarjetahabiente se comunica con la servilínea de la ciudad que corresponda, procediendo a efectuar el bloqueo inmediato y definitivo de la tarjeta (Opciones 3 y 5).
- El funcionario de la servilínea asignará un código de bloqueo.
- Adicional debe reportar en los archivos diarios la eliminación de la tarjeta.
- **SERVILINEA:** Tiene líneas de servicio al cliente en cada ciudad y la línea gratuita a nivel nacional 018000518877 con atención personalizada las 24 horas al día.

➤ Bogotá 382 0000	Armenia 745 9700	Tulúa 232 1540
➤ Valledupar 571 4222	Villavicencio 670 3636	Santa Marta 431 8509
➤ Barranquilla 350 43 00	Buga 2 27 27 63	Sincelejo 282 0550
➤ Bucaramanga 6 52 5500	Cali 898 0077	Tunja 740 9922
➤ Cartagena 664 2010	Cúcuta 5 71 00 10	
➤ Ibagué 2 62 2990	Manizales 8 83 66 99	
➤ Medellín 5 76 4330	Montería 7 92 46 00	
➤ Neiva 8 71 1001	Pereira 334 8383	



SOUND BAY

SOUND BAY

SOUND BAY

SOUND BAY

## RECOMENDACIONES PARA USO DE LA TARJETA DEBITO VISA ELECTRÓN COOPEDAC.

### CONDICIONES:

1. El sistema siempre pide como primera transacción de la tarjeta que se realice el cambio de PIN (Clave), el cual se podrá realizar en los cajeros propios de la red ATH (Banco de Occidente, CAV AV Villas, Banco Popular y Banco de Bogotá) al día siguiente a la entrega de la tarjeta.
2. Podrá hacer uso del saldo disponible en la cuenta de ahorros que usted designe al momento de la entrega de la tarjeta o en solicitud posterior.
3. El cupo de crédito rotativo será el que tiene asignado como asociado.
4. La OPCION DE RETIRO EN EL CAJERO SERA POR CUENTA DE AHORROS
5. La OPCION EN EL CAJERO PARA EL CREDITO ROTATIVO O COMPRAS SERÁ POR CUENTA CORRIENTE.

### PAGO DE SERVICIOS

- Máximo: \$5.000.000 al mes
- Son máximo 10 transacciones mes

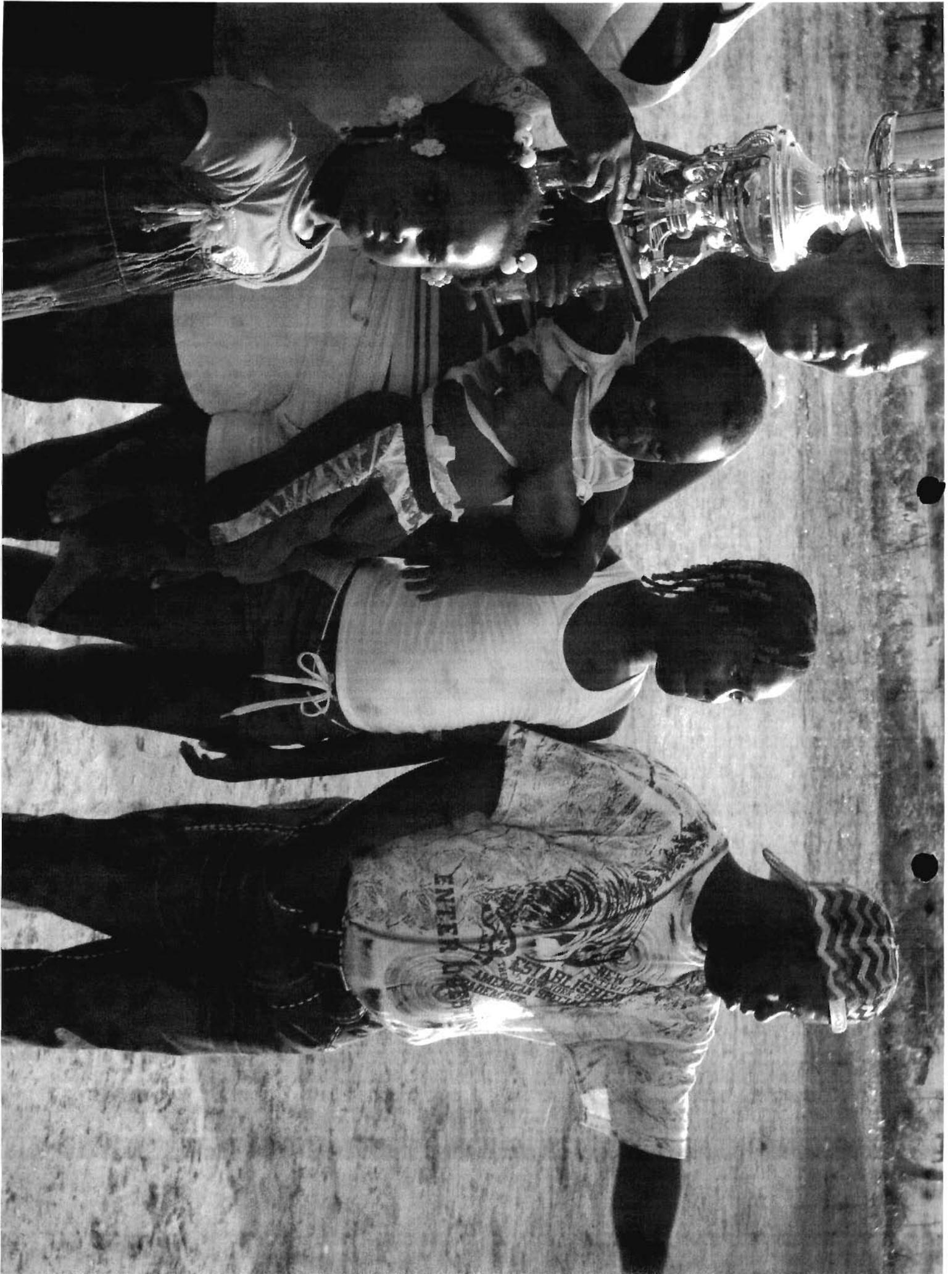
### CUPOS EN CAJERO AUTOMÁTICOS

- Máximo 4 retiros diarios
- ATH: Por cada retiro dispensa hasta \$400.000 en denominaciones de billetes de, \$10.000 \$20.000 o \$50.000
- Otras redes: De acuerdo a la configuración del cajero.
- Costo de transacciones en cajeros automáticos:
  - En los cajeros del Banco de Bogotá , los tres (3) primeros movimientos son gratis
  - Otros Bancos red ATH \$970
  - Otras redes \$6.500 Nacionales
  - Red plus internacional \$16.800
  - Transacciones en Puntos de Pago \$0.00 cero
  - Reexpedición de la tarjeta \$5.000,00
  - Cuota de manejo mensual \$3.900,00

### BLOQUEO DE TARJETA

- El tarjetahabiente se comunica con la servilínea de la ciudad que corresponda, procediendo a efectuar el bloqueo inmediato y definitivo de la tarjeta (Opciones 3 y 5).
- El funcionario de la servilínea asignará un código de bloqueo.
- Adicional debe reportar en los archivos diarios la eliminación de la tarjeta.
- **SERVILINEA:** Tiene líneas de servicio al cliente en cada ciudad y la línea gratuita a nivel nacional 018000518877 con atención personalizada las 24 horas al día.

➤ Bogotá 382 0000	➤ Armenia 745 9700	➤ Tulúa 232 1540
➤ Valledupar 571 4222	➤ Villavicencio 670 3636	➤ Santa Marta 431 8509
➤ Barranquilla 350 43 00	➤ Buga 2 27 27 63	➤ Sincelejo 282 0550
➤ Bucaramanga 6 52 5500	➤ Cali 898 0077	➤ Tunja 740 9922
➤ Cartagena 664 2010	➤ Cúcuta 5 71 00 10	
➤ Ibagué 2 62 2990	➤ Manizales 8 83 66 99	
➤ Medellín 5 76 4330	➤ Montería 7 92 46 00	
➤ Neiva 8 71 1001	➤ Pereira 334 8383	



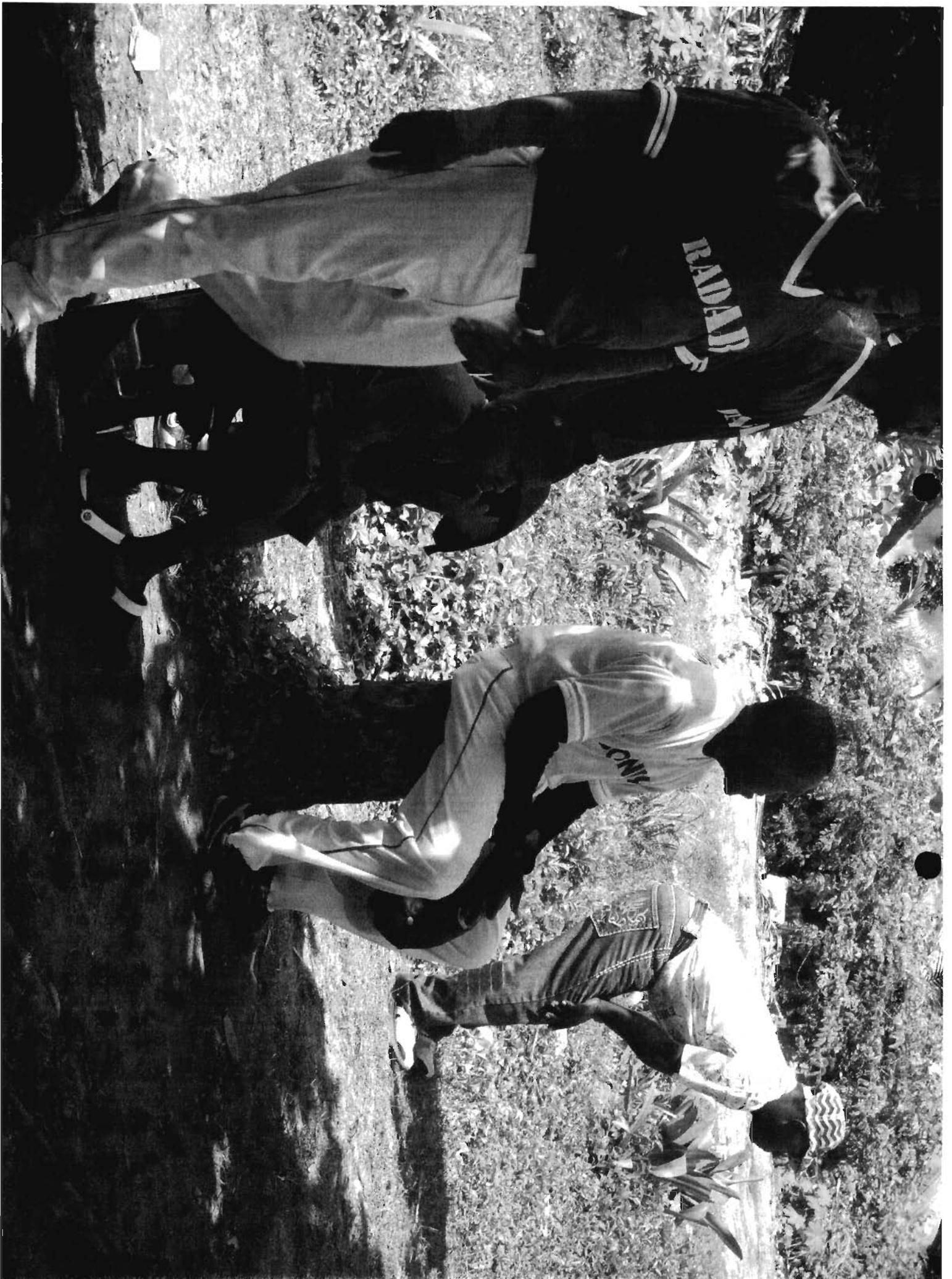
73





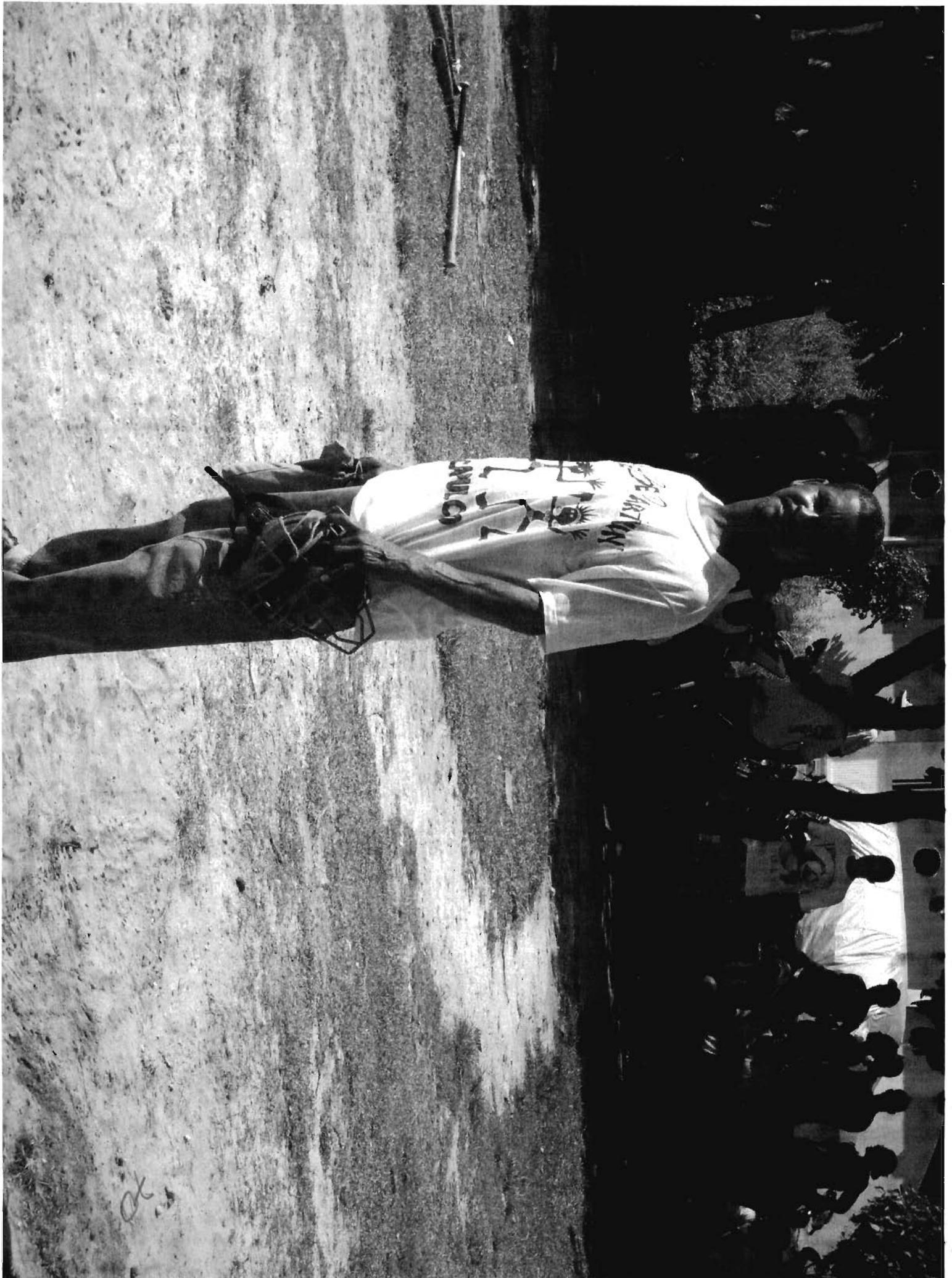
22





18

















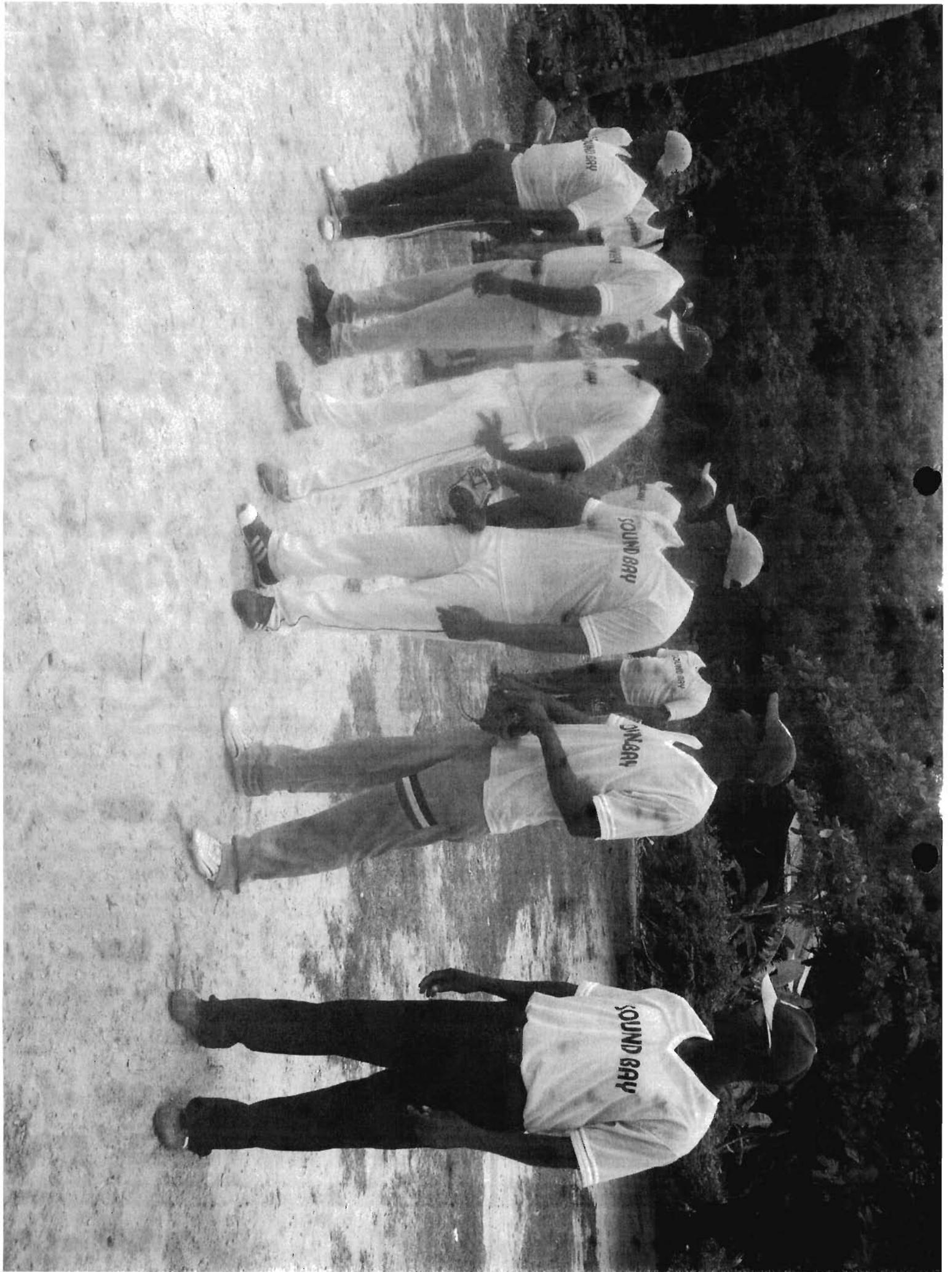












39















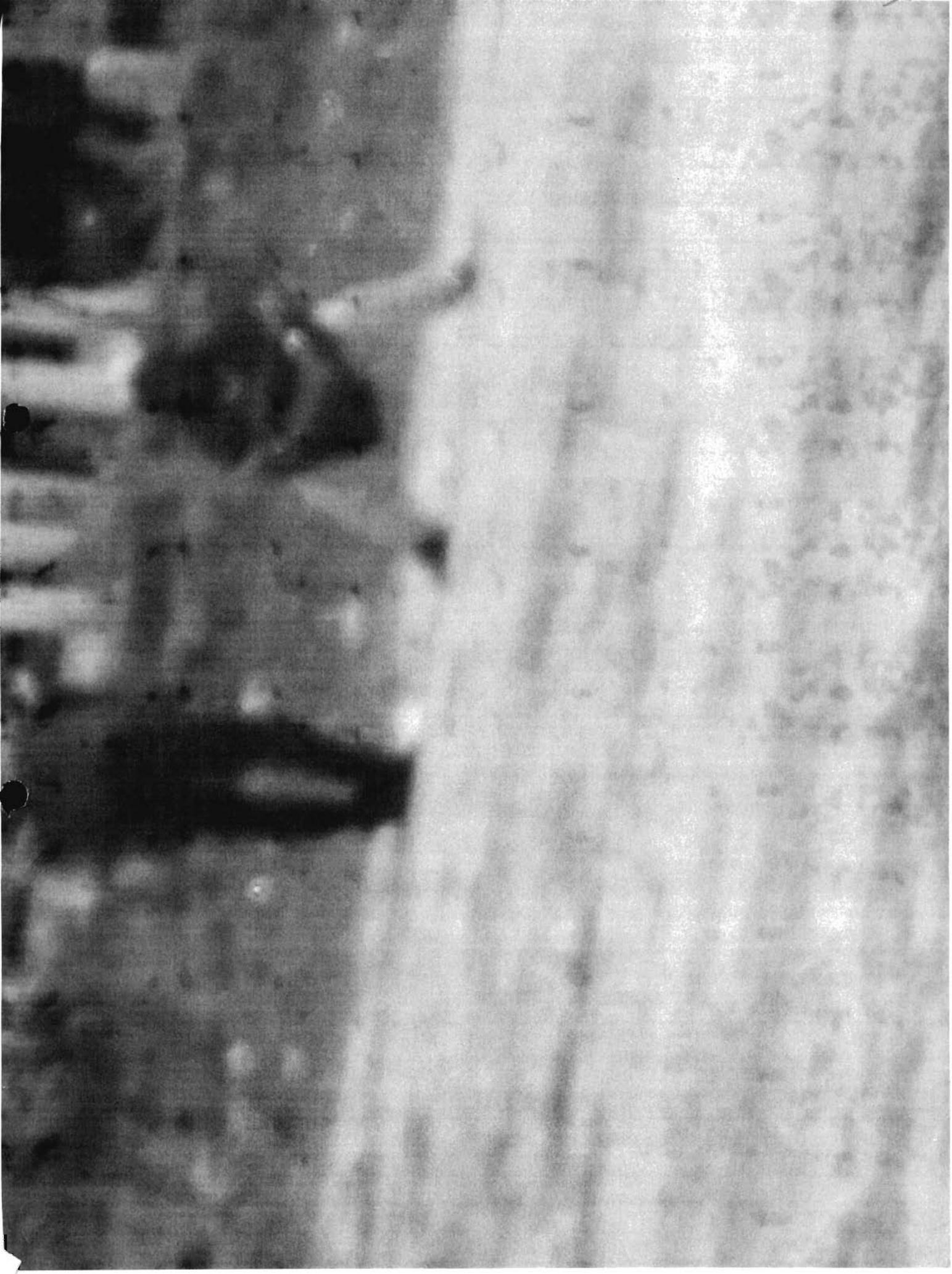






58









GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
*Unidad Administrativa Especial De Deportes*

## ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.243.170 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día treinta(30) de julio de 2012 del Convenio Nro. **047** del 25 de julio de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **004057** del 30 de julio de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (e)

  
**LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**  
Convenido





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

004057

30 JUL 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101039991, de fecha julio 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, Representada legalmente por LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ, según convenio N°. 047 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-07-2.012 hasta el 28-01-2013.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-07-2.012 hasta el 28-01-2013.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 26-07-2.012 hasta el 28-09-2015.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010903, de fecha julio 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, Representada legalmente por LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-07-2.012 hasta el 28-01-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

1883



Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101039991 y 75-40-101010903 de fecha julio 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **30 JUL 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.  
Revisó:

  
**DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ**

10

1

100





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

54

ENTIDAD ESTATAL

NIT 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101039991		Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas		Tipo de Movimiento	
26 07 2012			26 07 2012			00:00		28 09 2015		00:00		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE							Identificación : 900.434.723-4				
Dirección : AV. LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFBOL							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3146840549	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, SEGUN CONVENIO No. 047/2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, DESARROLLAR Y REALIZAR EL TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL EN LA CATEGORIA RAMA MASCULINA EN EL SECTOR DE SOUND BAY SAN LUIS DEL 28 DE JULIO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	26/07/2012	28/01/2013	\$3,160,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	26/07/2012	28/01/2013	\$13,500,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/07/2012	28/09/2015	\$1,580,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****93,004.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****100,004.00	\$ *****18,240,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
CARTAGENA

*Manuel Sarmiento*



(415) 7709998021167 (8020) 11013101820147 (3900) 000000100004 (96) 20130726

REFERENCIA PAGO:  
1101310182014-7

75-44-101039991

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

*A. García R*

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

PUNICA 01

KAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

53

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. 75 44101039991 Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

**1. AMPAROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

#### 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

## 6. COMPENSACIÓN

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO.

**SEGURESTADO** pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

**PARÁGRAFO.** - **SEGURESTADO**, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

## 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS**

2/6 JUL 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

*A. J. J. J.*  
EL CONTRATISTA  
GARANTIZADO

*[Firma]*  
SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101010903		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas	Tipo de Movimiento
26 07 2012			26 07 2012			00:00	28 01 2013			00:00	EMISION ORIGINAL

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE								Identificación : 900.434.723-4			
Dirección : AV. LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFBOL						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 3146840549	

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 047/2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, DESARROLLAR Y REALIZAR EL TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL EN LA CATEGORIA RAMA MASCULINA EN EL SECTOR DE SOUND BAY SAN LUIS DEL 28 DE JULIO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

: TERCEROS BENEFICIARIOS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/07/2012	28/01/2013	\$1,580,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****40,257.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****40,257.00	\$ *****1,580,000.00	25 / 08 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGUADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



REFERENCIA PAGO:  
1101310182015-4

75-40-101010903  
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

PUNTA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PEX: 310255 Nit. 860.350.626-1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. **7540101010903**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

#### 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

#### 1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

#### 1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PAÑTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLI-CIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLI-CIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

### **CLÁUSULA QUINTA**

#### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados, que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRÉS a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL TOMADOR

*A. García R.*

SEGURESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CAHAGUANA

FIRMA AUTORIZADA

49

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1807**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **26 de Julio de 2012**

Beneficiario **CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE** Nit **900134083 - 1 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **1516** Fecha de Expedición del C.D.P. **18 de Julio de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **047** Fecha: **25/07/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL MASCULINA EN SOUND BAY SAN LUIS**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 51 - 9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en smi 2012-2015	27.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$27.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$27.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>27.000.000,00</b>



\_\_\_\_\_  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JIANC

СЕРТИФИКАТ  
ОБРАЗОВАНИЯ



Имя	
Фамилия	

№ п/п	Наименование предмета	Оценки
1	Математика	5
2	Русский язык	4
3	История	3
4	Литература	4
5	Физика	3
6	Химия	4
7	Биология	3
8	Обществознание	4
9	Иностранный язык	3
10	Физическое воспитание	4
11	Музыка	3
12	Изобразительное искусство	4
13	Технология	3
14	Спортивные игры	4
15	Мировая история	3
16	Мировая литература	4
17	Мировая география	3
18	Мировая экономика	4
19	Мировая социология	3
20	Мировая политология	4
21	Мировая философия	3
22	Мировая психология	4
23	Мировая педагогика	3
24	Мировая лингвистика	4
25	Мировая журналистика	3
26	Мировая филология	4
27	Мировая филология	3
28	Мировая филология	4
29	Мировая филология	3
30	Мировая филология	4

1801

Средняя общеобразовательная школа № 1

Сектор образования и культуры администрации города

70

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1807**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **26 de Julio de 2012**

Beneficiario **CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE** N° **900134083 - 1 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **1516** Fecha de Expedición del C.D.P. **18 de Julio de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **047** Fecha: **25/07/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL MASCULINA EN SOUND BAY SAN LUIS**

Cta. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

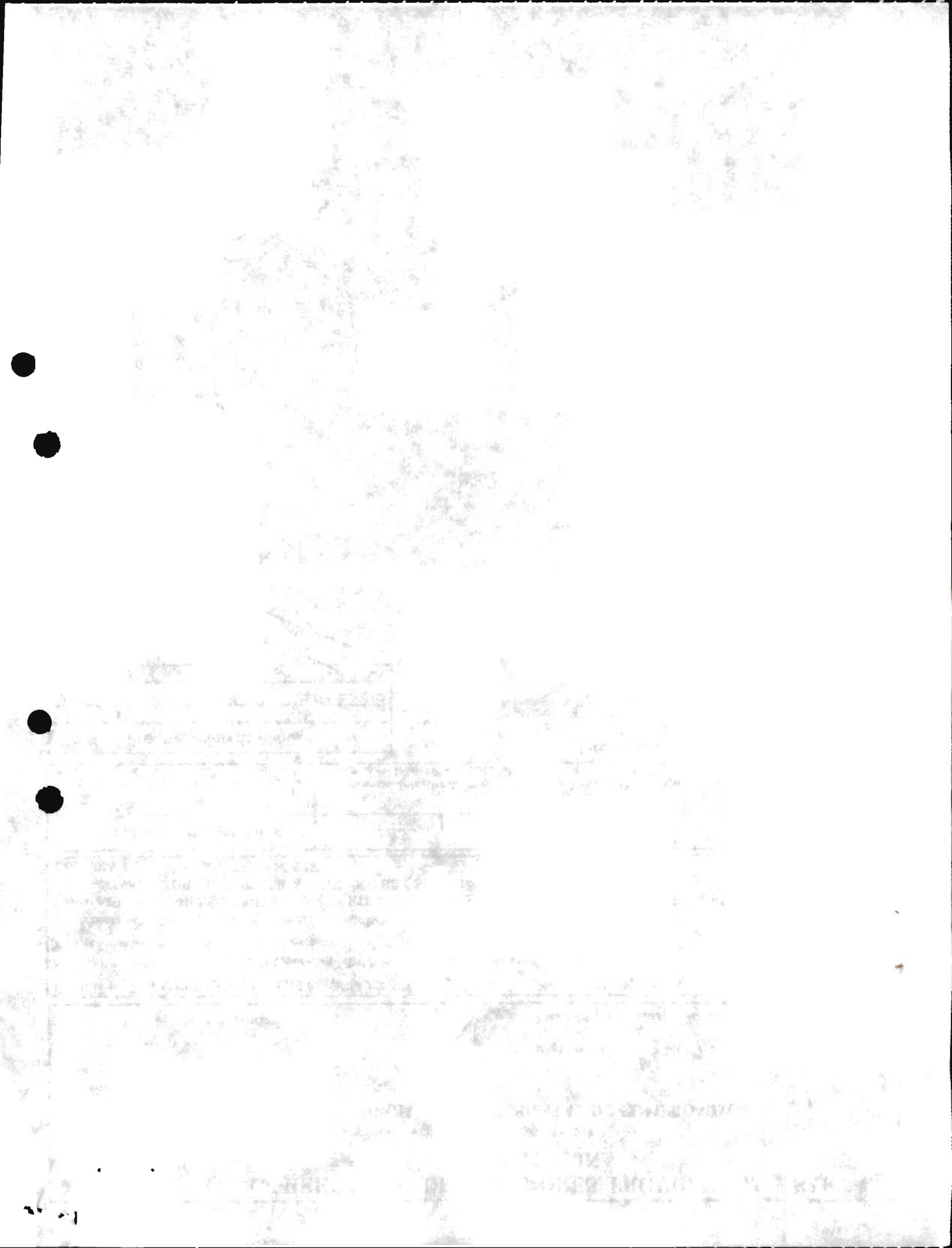
Identificación Preaquestal	Concepto	Valor
INVERSION 3 - 3 - 5 1 - 9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Técnicas Metodológicas para la Práctica del Deporte en su 2012-2015	27.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$27.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$27.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>27.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

Entre los suscritos a saber: **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 23.248.881 expedida en Providencia, quien obro en calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encargada mediante decreto 0195 del 23 de julio de 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 00666 de febrero 15 de 2007 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000931 del 07 Julio de 2012 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deportes, de la Gobernación, y que en adelante se denominará "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

Departamento. H) Que el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", solicitó apoyo a la administración mediante oficio 08 de mayo de 2012, para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad. I) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015"**. J) Que el Departamento y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente a la organización, realización y desarrollo del torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis). El "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la organización, realización y desarrollo del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, entrenadores, transporte. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **TORNEO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6**) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$31.600.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 08 de mayo de 2012 que hace parte integral de este convenio y el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) MCTE**, representado en: **1**) Pago de logística (programación, papelería e insumos(\$1.600.000). **2**) Pago de publicidad (\$1.500.000). **3**) Pago de la marcación, limpieza y mantenimiento del terreno de juego. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de dos (02) meses a partir de La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. 



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan su cargo frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

**CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual.

**CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1983. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993.

**CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1516** de fecha julio 18 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la

15

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

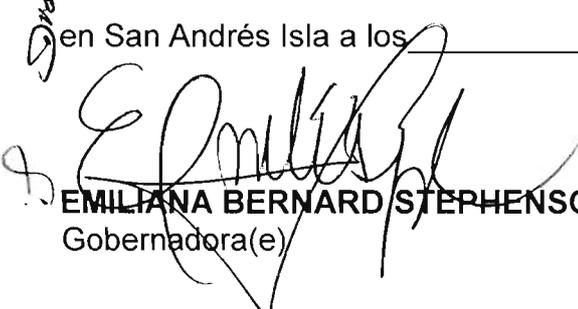
Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1516** de fecha julio 18 de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE". **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de Registro Tributario (RUT). **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación. **10)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **11)** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande

este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los \_\_\_\_\_ (25) días del mes de Julio de 2012.

  
EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Gobernadora(e)

  
LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ  
Rep. Legal del Club Deportivo las Estrellas del Caribe.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

Entre los suscritos a saber: **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 23.248.881 expedida en Providencia, quien obro en calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encargada mediante decreto 0195 del 23 de julio de 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 00666 de febrero 15 de 2007 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000931 del 07 Julio de 2012 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deportes, de la Gobernación, y que en adelante se denominará "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

Departamento. H) Que el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", solicitó apoyo a la administración mediante oficio 08 de mayo de 2012, para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad. I) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015"**. J) Que el Departamento y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente a la organización, realización y desarrollo del torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis). El "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la organización, realización y desarrollo del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, entrenadores, transporte. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **TORNEO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6**) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$31.600.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 08 de mayo de 2012 que hace parte integral de este convenio y el "**CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) MCTE**, representado en: **1**) Pago de logística (programación, papelería e insumos(\$1.600.000). **2**) Pago de publicidad (\$1.500.000). **3**) Pago de la marcación, limpieza y mantenimiento del terreno de juego. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de dos (02) meses a partir de La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. 

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan su cargo frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual.

**CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1983. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1516** de fecha julio 18 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la

CONVENIO DE APOYO Nro. 047 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE."

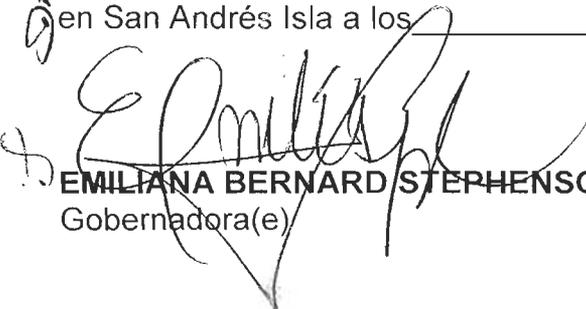
Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrá por los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1516** de fecha julio 18 de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE". **4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de Registro Tributario (RUT). **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación. **10)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **11)** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande

este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los \_\_\_\_\_ (25) días del mes de julio de 2012.

  
EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Gobernadora(e)

  
LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ  
Rep. Legal del Club Deportivo las Estrellas del Caribe.

WILSON JONES & CO. 100 N. 3rd St. St. Louis, Mo.

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CERTIFICA**

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con el CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, dentro proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS NETODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRES 2012-2015" cuyo objeto es aunar esfuerzos para organizar realizar y desarrollar el torneo Softball intersectorial en la categoría masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de Julio al 28 de Septiembre de 2012, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los veintiún (21) día del mes de Junio del año Dos Mil Doce (2012).

**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director Unidad de Deportes ( E )

2

3

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 639

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 22 de junio de 2012

Fecha de Aprobación: 18 de julio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
Medio de Designación: VERBAL 22-junio-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo del torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015".

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas. Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.



**Tipo de Contrato:** Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

**Lugar de Ejecución:** San Andrés, Isla.

**Plazo de Ejecución:** 60 días

**Objeto del Contrato:**

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el "CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad.

**2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad**

**Banco de Proyectos**

2011-008000-00667 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"

septiembre 14, 201

**2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos**

incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

**Tipo de Amparo**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo  
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Cumplimiento  
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

**2. 1. 6. Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve el 100% del objeto del convenio.

**2. 2. Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

**2. 3. Aprobaciones**



2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 27,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$27.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	25/07/2012	50.00	13,500,000.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	15/08/2012	50.00	13,500,000.00	Total	Recibo a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición julio 18, 2012

Nº Certificado 1516

Valor del Certificado \$ 27.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 5 1 - 9 \$ 27.000.000,00 Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Aprobó: German Pacheco H.  
GERMAN PACHECO HAWKINS  
Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó: German Pacheco H.  
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1516

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 18 Jul 2012

Objeto MEJORAMIENTO CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS PARA PRACTICA DEL DEPORTE

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTE (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	27.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		27.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1951



36

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

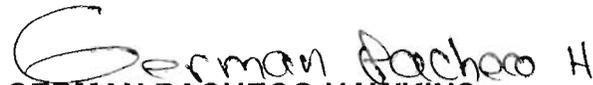
<b>CÓDIGO</b>	2100	<b>CONSECUTIVO</b>	241
<b>FECHA</b>	13 JULIO DE 2012		
<b>PARA</b>	AURY GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	Gobernadora
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	Director (e) Unidad de Deportes.
<b>ASUNTO</b>	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

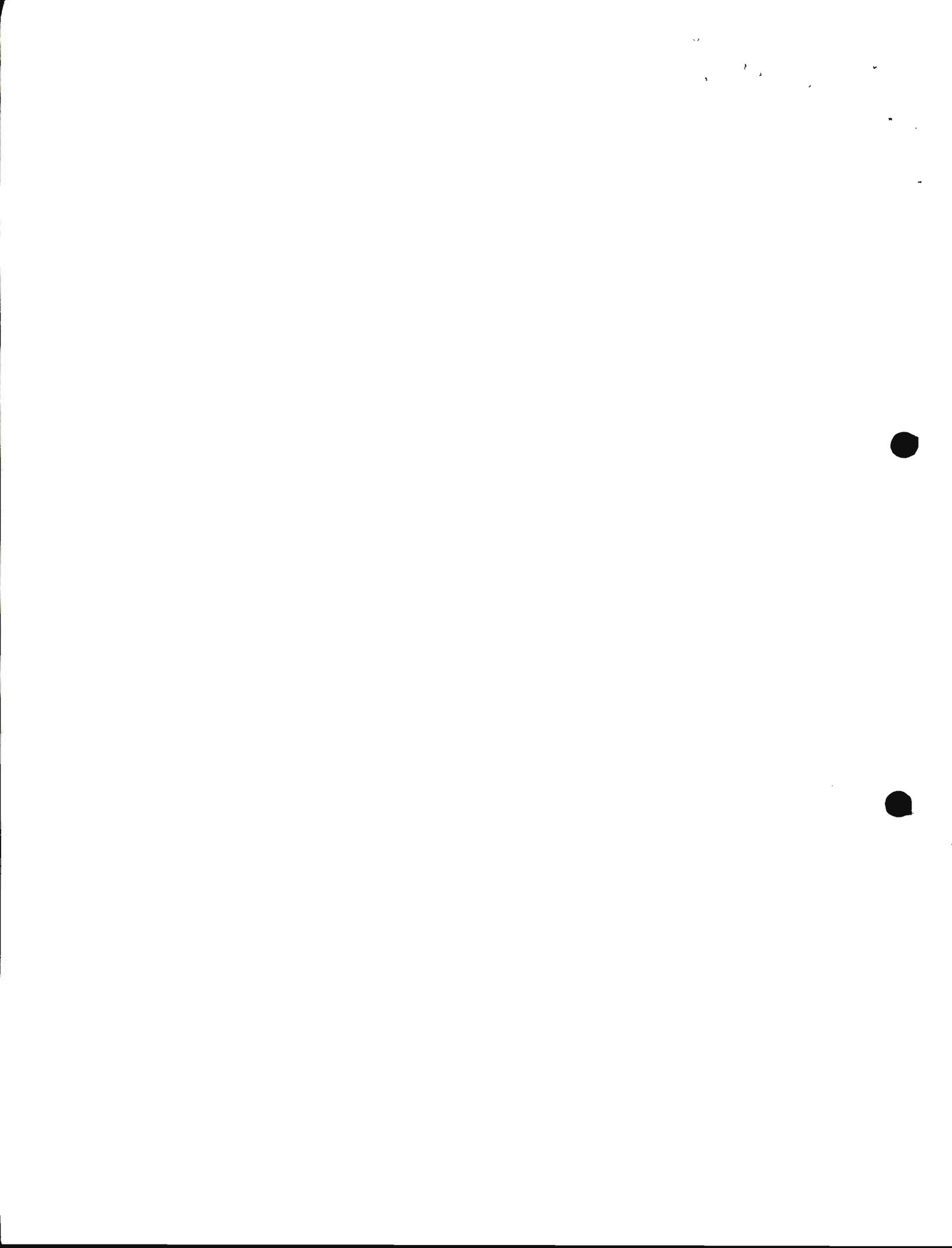
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Club Deportivo Las Estrellas del Caribe, con Nit 900.434.723-4	Con el fin de organizar, realizar y desarrollar el torneo de Softbol intersectorial Sound Bay, a realizarse del 21 de julio al 14 de septiembre de la presente anualidad.	03-3-51-9 "Proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".	2 meses.	\$ 27.000.000

Me suscribo de usted,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director (e) Unidad de Deportes.

  
 Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora.

Proyecto: Yoly Q  
 Reviso: Germán Pacheco H.  
 Archivo: Claris Henry.



San Andrés Isla, 08 de Mayo de 2012

Licenciada:

**AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE**

Gobernadora

**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO**

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas  
Ciudad

Asunto: **Presentación de Proyecto deportivo**

Cordial Saludo,

La presente es para hacer la entrega del siguiente proyecto DEPORTIVO con el fin de solicitar el estudio de viabilidad para celebrar este evento para los amantes de este deporte en las islas.

Agradezco de ante mano su gestión a favor de la presente solicitud que su único objeto es el de brindarle un espacio donde puedan darle buen uso al tiempo libre.

Atentamente,

Su servidor y amigo

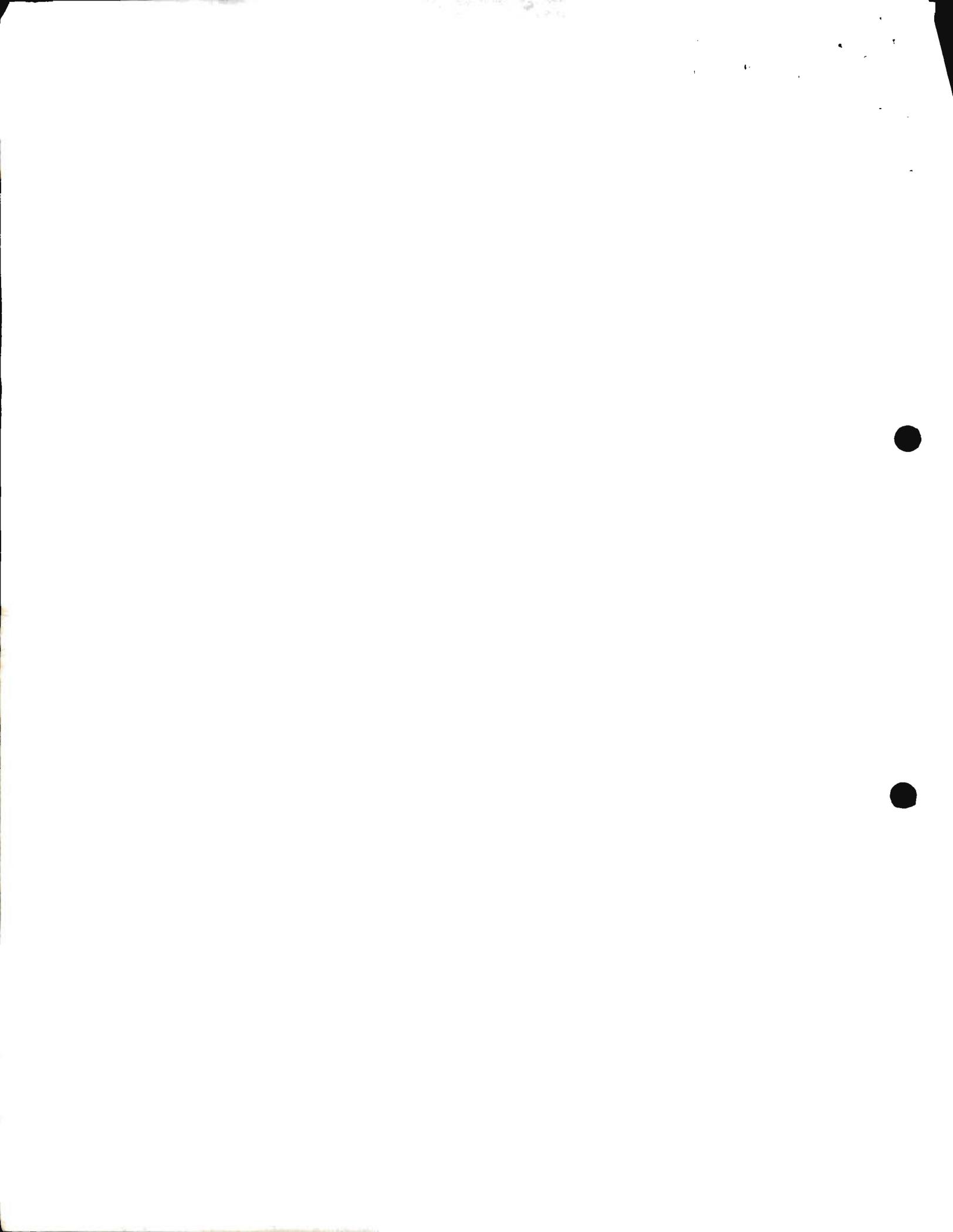
**GERMAN PAREDES**

Técnico en softbol

**CC. 1.123.624.630 S.A.I**

Cel. 311 458 4130

Recibido  
Aury S. Guerrero  
abul - 24/2011. B



**PROYECTO DEPORTIVO**

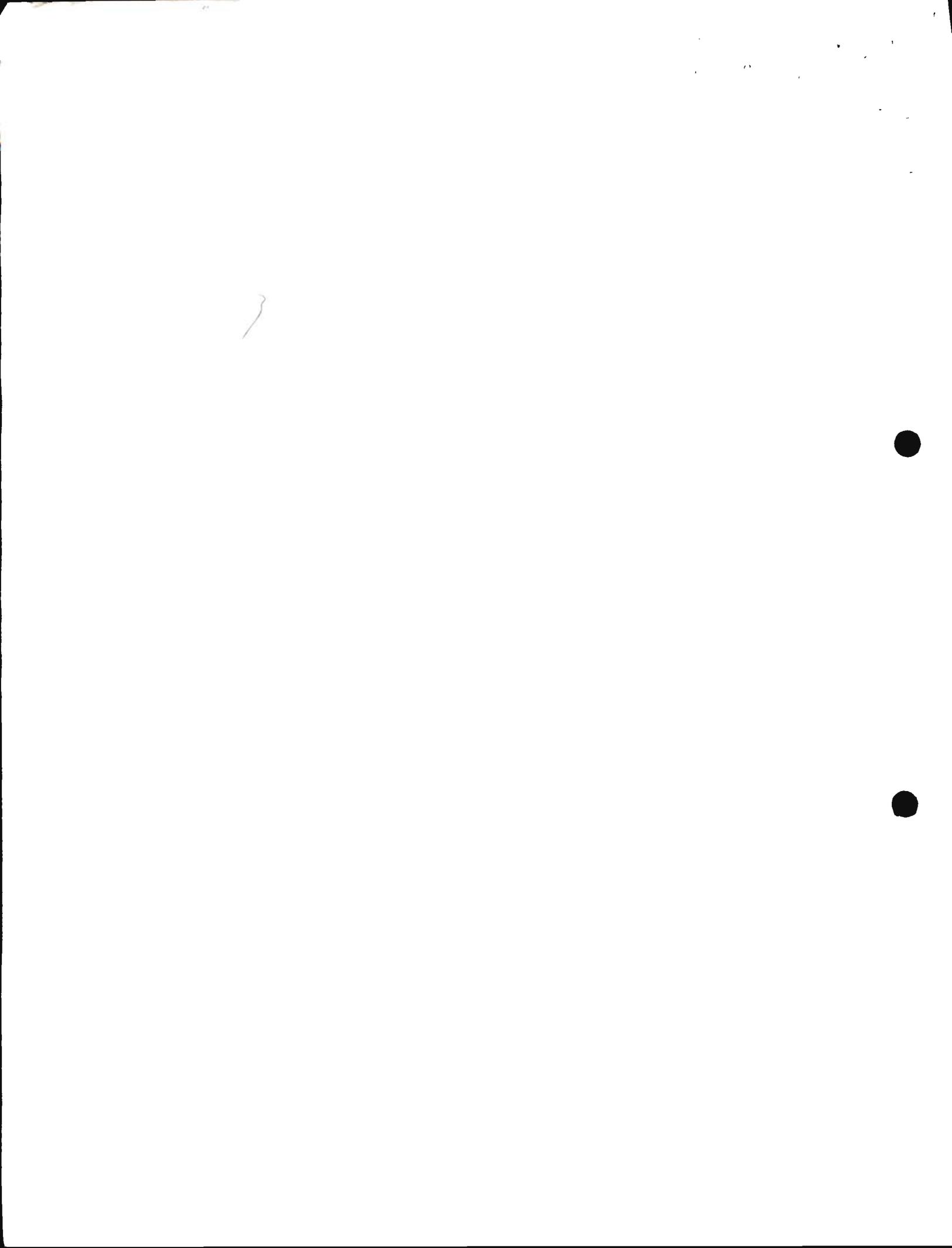
SOFTBOL INTERSECTORIAL RAMA MASCULINA

TORNEO DE SOFTBOL INTERSECTORIAL

PRESENTADO POR: **GERMAN PAREDES**

PRESENTADO A LA: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO **"San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla**

San Andrés Isla, 08 de Mayo de 2012



CAMPEONATO DE SOFTBOL JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO

**“INTEGRACION POR SECTORES”**

Los torneos en mención tienen como objetivo principal “Promover entre los jóvenes en las edades de 12 a 17 años un sano aprovechamiento del tiempo libre y motivarlos a que en el deporte encontrarán oportunidades de educación, formación inclusive laborales entre otras, esto para los amantes del SOFTBOL, sabemos que los seguidores de esta disciplina es muy numerosa en todo el archipiélago.

Lo que buscamos con este proyecto deportivo es que se integren los padres, madres con sus hijos en diferentes sectores y llevar este deporte a todos los rincones donde quiera que exista una cancha que nos brinde las mínimas condiciones para llevar a cabo las prácticas y competencias.

Los sectores que se tendrán en cuenta para este evento son los sectores más alejados de los escenarios deportivos principales, sin desconocer que existen canchas en los barrios alejados del centro que se pueden utilizar por lo menores para prácticas y charlas de motivación.

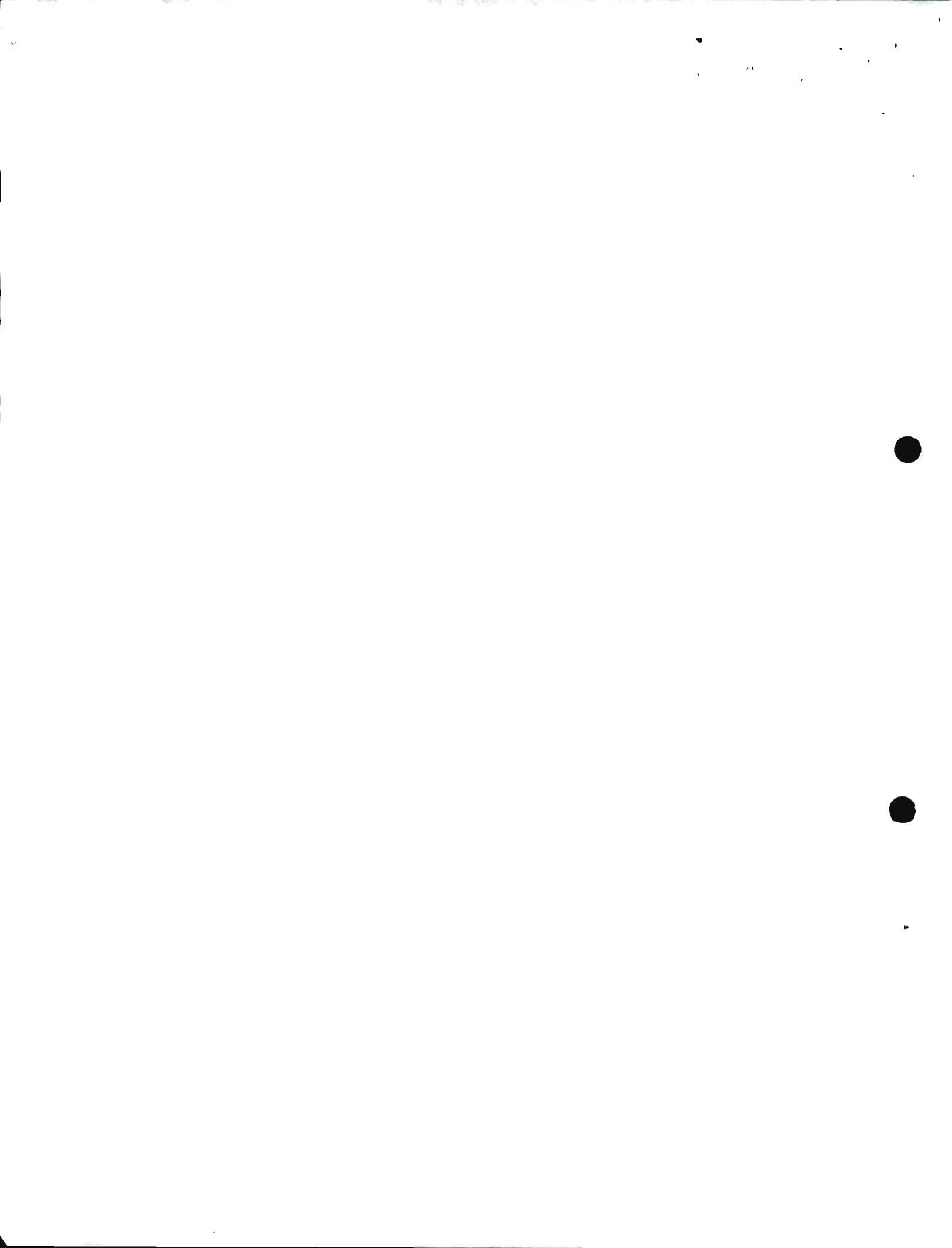
Nuestros jóvenes necesitan una oportunidad para mostrar ese talento que poseen y así salir del anonimato y convertirse en unos deportistas y personas de bien y útiles a la sociedad.

En total se contara con la participación de 12 novenas juveniles, en edades de 12 a 17 años, divididos en dos grupos, seis en la rama masculina y seis en la rama femenina, se tendrá en cuenta contar con la representación de la mayoría de los sectores más marginados, en representación de los diferentes sectores.

Los partidos se jugarán en cada uno de los sectores nombrados, donde existan campos con las condiciones, y en aquellos con la ayuda de la administración se puedan acondicionar.

Las actividades se desarrollaran así.

Martes, miércoles, jueves y viernes. ENTRENAMIENTOS, en horas de la tarde. Sábados y Domingos encuentros deportivos entre los novenas de los diferentes sectores, en total se celebrarán 104 encuentros en las dos



ramas MASCULINAS Y FEMENINAS así 52 en la rama masculina y 52 en la rama femenina.

Siete vueltas todos contra todos, un cuadrangular todos contra todos, un pre playoff a tres juegos entre el segundo y tercer lugar, el equipo que ocupe el primer lugar espera el ganador de esa semifinales para la final entre estas dos novenas a cinco juegos, el ganador de tres será el campeón.

En cada sector se cuenta con el apoyo de personas amantes y colaboradores de este deporte como ENTRENADORES, quienes contarán con una persona como ayudante. De manera que cada equipo tendrá a 2 personas para su dirección. Por lo anterior, contaremos con estas personas como líderes de equipos.

Estas personas son los que a continuación relacionamos.

**Keyn Manuel Martínez**, Coordinador general y técnico dos equipos ambas ramas.

**Edison Londoño**, director técnico dos equipos ambas ramas.

**Hipólito Tapias**, director técnico dos equipos ambas ramas.

**Ramón Aguilar**, director técnico dos equipos ambas ramas.

Todos los técnicos contarán con otra persona que le brindara apoyo tanto en los partidos como en las prácticas.

## COSTOS DE LOS TORNEOS

### IMPLEMENTOS

- o 19 manillas para derechos (Unid \$170.000) = \$3.230.000
- o 01 juegos de Catcher (Unid \$450.000) = \$ 450.000
- o 05 docenas pelotas para SOFTBOL marca RUNNI (Unid \$100.000) \$ 500.000
- o 04 Bates de aluminio para SOFTBOL 34 pulgadas (Unid \$130.000) \$ 520.000
- o 01 manilla zurda (Unid \$170.000) = \$ 170.000

SUB TOTAL \$ 4.870.000



**UNIFORMES DE DOTACION POR EQUIPOS:**

A cada equipo le serán suministrados 18 uniformes completos (pantalón, camiseta y gorra), de acuerdo a las tallas suministradas por cada técnico.

Valor cada uniforme completo..... \$ 50.000 x 12 equipos \$120.000

SUB TOTAL UNIFORMES para 12 equipos..... \$10.800.000

**LOGISTICA DE JUEGOS**

Total Juegos a realizar:104 por valor total de \$6.240.000 discriminados así.

Valor por juegos realizados \$60.000 esto incluye anotador y 2 árbitros.

**HIDRATACION**

Consiste en agua en bolsas para los equipos y árbitros por valor de \$1.930.000.

**TRANSPORTE**

Costo del transporte jugadores, cuerpo técnico durante toda las etapas del torneo \$1.560.000.

**PREMIACION**

Se otorgará un trofeo y medallas al campeón y subcampeón; al tercer lugar se entregará un trofeo. De igual manera se entregará diplomas de mención de honor a jugadores destacados.

- o Valor trofeo 1er. Puesto son dos unidades: \$700.000
- o Valor trofeo 2ndo. Puesto: son dos unidades \$500.000
- o Valor trofeo 3er. Puesto son unidades \$300.000
- o Medallas (50 Unid a \$5.000 C/U): \$250.000
- o Diplomas (50 Unid a \$2.000 C/U): \$100.000



SUB TOTAL DE

\$1.600.000

**COSTO TOTAL DE LOS DOS TORNEOS \$27.000.000**

Cabe afirmar que la duración del torneo es de 4 meses o al término de los 104 partidos.

Atentamente,



**GERMAN PAREDES**

CC. 1.123.624.630 S.A.I

Cel 311 458 4130



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, 10 de julio de 2012

**ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA****1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el **CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la organización, realización y desarrollo del torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015”**.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Por eso se hace necesaria la suscripción de un convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, con el fin de impulsar programas de interés público, acordes con el plan departamental de desarrollo 2012- 2015 y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, que en el devenir del tiempo se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466  
Email: [deporte@sanandres.gov.co](mailto:deporte@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia



# German Sport

German Paredes \* NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130 \* San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
10	07	12

COTIZACIÓN

0032

Señor(es) Gobernación Depto Nit. \_\_\_\_\_  
Dirección Avenida Necoball Tel. \_\_\_\_\_

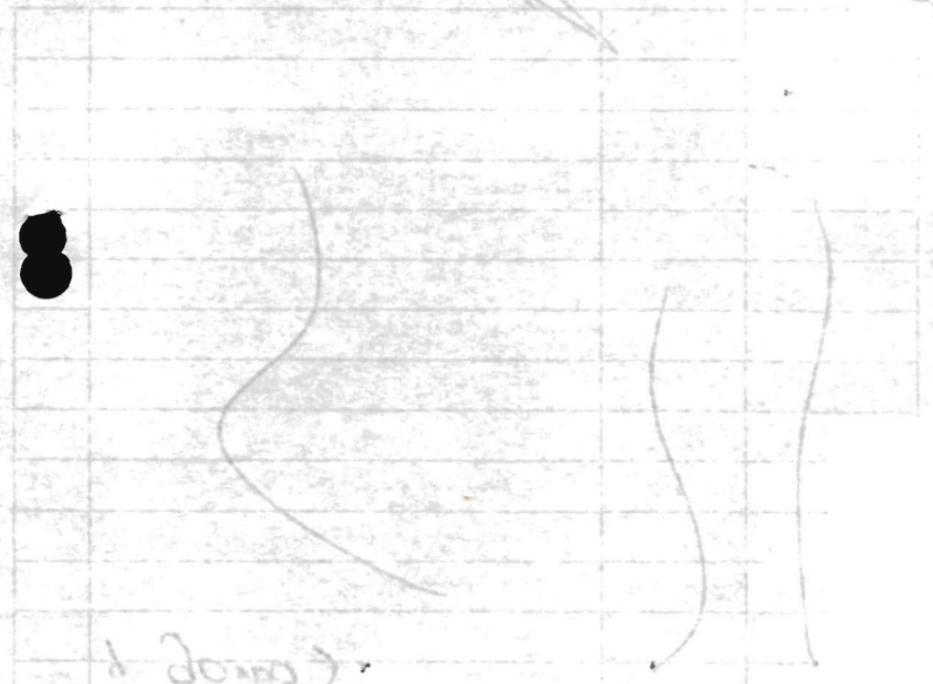
Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
216	Uniformes de softball (camiseta, pantalón 50,000 y gorro).		10.800,000 =

Comprador

Vendedor

TOTAL \$ 10.800,000

10147 10 800'000



10147  
 10 800'000  
 10147 10 800'000

10147 10 800'000

10147 10 800'000

10147 10 800'000

10147 10 800'000

10147 10 800'000

10147 10 800'000

10147 10 800'000

# German Sport

German Paredes \* NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130 \* San Andrés Isla, Colombia

## FECHA

Día	Mes	Año

## COTIZACIÓN

0031

Señor(es) \_\_\_\_\_ Nit. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
19	Manillas / Derechos	170.000	3.230.000
01	Juego de catcher	450.000	450.000
05	Doe. pelotas para softbol	100.000	500.000
04	Bates de aluminio de 34 pulgadas	130.000	520.000
01	Manilla - buidos	170.000	170.000

Comprador

Vendedor

TOTAL \$ 4.870.000<sup>5</sup>

TOTAL \$ 45,350.00

*[Handwritten signature]*

Quantity	Description	Unit	Rate	Total
01	Boquilla - 2000	1	15000.00	15000.00
02	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
03	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
04	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
05	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
06	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
07	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
08	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
09	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
10	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
11	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
12	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
13	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
14	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
15	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
16	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
17	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
18	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
19	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
20	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
21	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
22	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
23	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
24	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
25	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
26	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
27	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
28	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
29	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00
30	Botas de cañero	1	10000.00	10000.00

COCA COLA

Walmart Supercenter, 10000 W. Alameda, Denver, CO 80231

Walmart Supercenter

# German Sport

German Paredes \* NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130 \* San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
10	07	12

COTIZACIÓN

0034

Señor(es) Gobernación Depto  
Dirección Audo. Newball

Nit. \_\_\_\_\_  
Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
	Hidrotación (bolsas de agua para jugadores y Arbitros.)	—	1.930,000

Comprador

Vendedor

TOTAL \$ 1.930.000

10/10/10

7/10



(10/10/10)  
 (10/10/10)  
 (10/10/10)  
 (10/10/10)

10/10/10

Direction of flow  
 (10/10/10)

10/10/10  
 10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10  
 10/10/10

10/10/10  
 10/10/10

# German Sport

German Paredes \* NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130 \* San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
10	07	12

COTIZACIÓN

0033

Señor(es) Gobernación Depto of Nit. \_\_\_\_\_  
 Dirección Audo. Kavalak Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
104	Arbitraje y Anotación de juegos	60000	6240000

Comprador

Vendedor

TOTAL \$ 6240000

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.896-7 Tel(s). 5121692 - 5124657

# TRIPS RETURNED

8-897800007 TH1 Subj: 9 returned

INVESTIGATION REPORT NO. 24 OF 27. DATE OF REPORTING: 11/19/1999

MOBILIZATION

3300

ACTIONS		
EXP	ST	FA
SI	FO	AI

IN 1st  
 DISSEMINATION  
 DISSEMINATION  
 DISSEMINATION  
 DISSEMINATION

DATE	DESCRIPTION	STATUS
------	-------------	--------

TRIPS 2 0000-0000 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

00004502 INT 01

00004502

00004502



# German Sport

German Paredes \* NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130 \* San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
10	07	12

COTIZACIÓN

0037

Señor(es) Gobernación Depto

Nit. \_\_\_\_\_

Dirección Avda. Newball

Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
	Premiación y Trofeos		1600.000 <sup>F</sup>
	3 Trofeos		
	50 Diplomas de participación		

CO... AGINC...

Comprador

Del  
Vendedor

TOTAL \$ 1600.000<sup>F</sup>



# German Sport

German Paredes \* NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma \* Cel: 311 458 4130 \* San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
10	07	12

COTIZACIÓN

0035

Señor(es) Gobernación Depto  
 Dirección Avenida Naval

Nit. \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
	Transporte		1.560.000
	- Jugadores y		
	Equipo Técnico		

Lit. Acaribe Libros Ltda. Nit. 800.029.886-7 Tel(s). 5121692 - 5124657

*[Handwritten Signature]*  
 Vendedor

Comprador

TOTAL \$ 1.560.000





## **GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### **2. DESCRIPCION DEL OBJETO**

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el **"CLUB DEPORTIVO LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"**, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para organizar, realizar y desarrollar el torneo de softbol intersectorial en la categoría rama masculina en el sector de Sound Bay (San Luis) en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas a llevarse a cabo del 28 de julio al 28 de septiembre de la presente anualidad.

### **3. PLAZO**

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de **DOS (02) MESES**.

**4. FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deporte del Departamento.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto estimado para el presente convenio es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000 M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-9**.

### **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466  
Email: [deporte@sanandres.gov.co](mailto:deporte@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✚ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ✚ **De pagos de Salarios y prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✚ **De responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director (e) Unidad de Deportes

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466  
Email: [deporte@sanandres.gov.co](mailto:deporte@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia



San Andrés, Islas, 09 de julio de 2012

Doctora  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora  
San Andrés.  
Ciudad.

Asunto: Proyecto Torneo de Softbol Intersectorial.

Apreciada Doctora:

Por medio de la presente me permito hacer énfasis en que para el proyecto del Torneo de Softbol Intersectorial del sector de Sound Bay, presentado a usted anteriormente, nuestro Club Deportivo Las Estrellas del Caribe se compromete para con el Departamento en los siguientes servicios:

- Logística de juego (programación de juegos, papelería e insumos) \$ 1.600.000
- Publicidad (radio y prensa) \$ 1.500.000
- Marcación , limpieza y mantenimiento del terreno de juego \$ 1.500.000
- \$ 4.600.000

Atentamente,

*Luis Alfredo G Ramirez*

**LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**  
Presidente y Representante legal Club  
Deportivo las Estrellas del Caribe.



**INSTRUCTIVO PARA CORRESPONDENCIA**

DESPACHO GOBERNADORA

Secretaria Privada



Fecha: Mayo 29/12

Dirigida: Depante

Asunto: \_\_\_\_\_

- 1. Contestar para firma del Gobernadora
- 2. Para que informe a este Despacho
- 3. Para su conocimiento y trámite
- 4. Para su conocimiento
- 5. Para su concepto
- 6. Para que ordene su cumplimiento
- 7. para que resuelva
- 8. Otros

Observaciones: \_\_\_\_\_

ANA MITCHELL BALDONADO  
Secretaria Privada

*Recibido  
Depante  
31/07/12  
5:00pm*



24

LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.  
PERSONERIA JURIDICA NÚMERO 357 del 18 DE NOVIEMBRE DE 1969.  
AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBALL.  
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE COLDEPORTES NACIONAL.  
SAN ANDRES-ISLA.

*German Paredes*

San Andrés Isla, Junio 21 de 2012.

Señores:

Club Las Estrellas del Caribe

Att.: German Paredes.

Ciudad

Ref.: Aval Torneo de Softball.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada el día 19 de Junio de 2012, para la aprobación de Aval al torneo de Softball Mixto a realizarse en el sector de Sound Bay (San Luis), este despacho se permite informarle que ha sidio APROBADO

Con el objeto de que se pueda realizar el seguimiento y evalaución al desempeño de dicho torneo es necesario que se cumplan los siguientes tramites por parte del Comité Organizador que Ud preside:

Desarrollo.

- Cronograma del torneo.
- Bases de Campeonato.
- Reglamento aplicable (información del reglamento aplicable al torneo y si existen modificaciones especiales para el desarrollo del mismo).
- Descripción del Comité y Responsables por actividades.
- Valor de la Inscripción (Si el torneo especifica este requisito).
- Listado de Esquipos con sus integrantes (copia de las planillas de inscripción).

Ejecución.

- Reporte de Ejecución del Torneo.
- Clasificación Final de los equipos.
- Estadísticas de los equipos y Jugadores destacados.

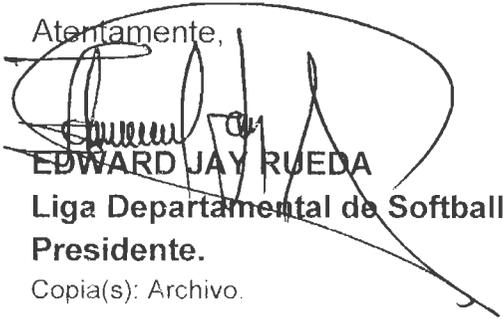


**LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.**  
**PERSONERIA JURIDICA NÚMERO 357 del 18 DE NOVIEMBRE DE 1969.**  
**AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE SOFTBALL.**  
**RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DE COLDEPORTES NACIONAL.**  
**SAN ANDRES-ISLA.**

- Listado de Jugadores Sancionados, Amonestados o Expulsados del torneo con los respectivos informes suscritos por el comité de disciplina o quien haga sus veces.
- Resumen General del Torneo y reporte grafico (imágenes en medio magnetico).

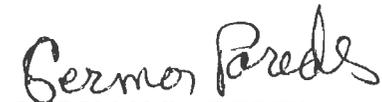
La entrega de la información aquí suscrita es OBLIGATORIA, el incumplimiento de lo expresado inhabilitara al club solicitante para obtener el Aval para futuros torneos.

Atentamente,



**EDWARD JAY RUEDA**  
Liga Departamental de Softball.  
Presidente.  
Copia(s): Archivo.

Recibido



**GERMAN PAREDES**  
Club Deportivo Estrellas del Caribe  
Fecha:





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000931**

**07 FEB 2012**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB".

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 181 de 1995 y los artículos 6º y los 18º del Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996, Decreto 6431 de 2001 y Resolución Coldeportes No. 929 de 1996, facultan al ente deportivo Municipal y/o Departamental, para otorgar el Reconocimiento Deportivo a aquellos clubes deportivos que se ajustan a la Legislación vigente.

Que el Club Deportivo de Softball "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE", ha hecho llegar la documentación respectiva, que se ajusta a la normatividad vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al:

**"CLUB DEPORTIVO DE SOFTBALL LAS ESTRELLAS DEL CARIBE",**

Con sede en el Departamento de San Andrés Isla, cuyo Representante Legal según Acta No. 001 del 19 de Agosto de 2011 es el señor **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.243.170 de San Andrés, cuyo periodo de representación vence el 12 de Noviembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** renovado por la presente Resolución, tendrá una validez de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que esta Resolución quede ejecutoriada.

**ARTICULO TERCERO:** contra esta Resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Islas, a los

**07 FEB 2012**

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS.**

### NOTIFICACION

En San Andrés, Islas a los ocho (08) días del mes de febrero de 2012, siendo las 2:30.p.m. se presentó al despacho del Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el (la) señor(a) **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.243.70 expedida en San Andrés, en su calidad de Presidente y/o Representante Legal del Club Deportivo de Softball "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE".

Para notificarse sobre la Resolución No. **000931** de febrero 07 de 2012, por la cual se le renueve el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al mencionado organismo.

Para constancia, se firma a los ocho días (08) del mes de febrero del año 2012.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

German Pacheco H.  
EL REPRESENTANTE LEGAL

x A. R. h  
**LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**  
Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes.

Renuncio a término de ejecutoria

TESTIGO:

x A. R. h

[Firma]  
C.C.No. 18023003 de SN



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN No. 00666

15 FEB 2007

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

21<sup>11</sup>

**LA SUSCRITA JEFE ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 3ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud radicado el 8 de febrero de 2007, el Presidente del Club Deportivo "las Estrellas del Caribe", solicito el reconocimiento de la Personería jurídica de la entidad acompañada de los siguientes documentos: Acta de Constitución 001 del 14 de junio de 2006, Resolución número 4695 del 14 de noviembre de 2006 que otorga reconocimiento deportivo y vincula al Sistema Nacional del Deporte al club y texto completo de los estatutos.

Que efectuado el estudio a los documentos aportados, se infiere que el club es una entidad deportiva de las reguladas por la Ley 181 de 1995, por tanto cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 6º del Decreto 1228 de 1995 y la Resolución 00929 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes; que el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el gobernador, el reconocimiento de la Personería Jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines de recreación o deporte que funcionen en su respectiva jurisdicción;

Que según, Acta No. 001 de fecha junio 30 de 2006, de reunión del Órgano de Administración del club deportivo Las Estrellas del Caribe de Softbol, en cumplimiento a los Arts. 47 a 54 de los Estatutos se asignaron los cargos del Órgano de Administración, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>LUIS GARCIA</b>	<b>C.C.15.243.170</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>LUCIA PUSEY</b>	<b>C.C.39.154.006</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>NIDIA MANUEL</b>	<b>C.C.40.987.337</b>
<b>TESORERO</b>	<b>HALFORD THYME</b>	<b>C.C.15.243.219</b>
<b>VOCAL</b>	<b>EUGENIA FERNANDEZ</b>	<b>C.C. 40.988.502</b>

**ORGANO DE CONTROL**

<b>FISCAL PRINCIPAL</b>	<b>FREDDYS ESPITIA</b>	<b>C.C. 7.376.107</b>
<b>FISCAL SUPLENTE</b>	<b>MIGUEL SANCHEZ</b>	<b>C.C.73.101.651</b>

**TRIBUNAL DEPORTIVO**

<b>JORGE GARCIA</b>	<b>C.C.18.001.721</b>
<b>VALDEMIRO BRANT</b>	<b>C.C.18.000.152</b>
<b>RICARDO DAVIS</b>	<b>C.C.4.034.337</b>

Que el artículo 86 del Código Civil establece que el domicilio de las Personas Jurídicas, es el lugar donde está situada su administración o dirección.

Que por las razones expuestas es procedente acceder al reconocimiento de Personería Jurídica de esta entidad deportiva.

Por lo anterior.





Continuación Resolución N°. 00666

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada Club Deportivo las Estrellas del Caribe con domicilio en San Andrés, Islas e inscribir su Órgano Administrativo el cual quedó conformado de la siguiente manera:

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>LUIS GARCIA</b>	<b>C.C.15.243.170</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>LUCIA PUSEY</b>	<b>C.C.39.154.006</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>NIDIA MANUEL</b>	<b>C.C.40.987.337</b>
<b>TESORERO</b>	<b>HALFORD THYME</b>	<b>C.C.15.243.319</b>
<b>VOCAL</b>	<b>EUGENIA FERNANDEZ</b>	<b>C.C. 40.988.502</b>

**ORGANO DE CONTROL**

<b>FISCAL PRINCIPAL</b>	<b>FREDDYS ESPITIA</b>	<b>C.C. 7.376.107</b>
<b>FISCAL SUPLENTE</b>	<b>MIGUEL SANCHEZ</b>	<b>C.C.73.101.651</b>

**TRIBUNAL DEPORTIVO**

<b>JORGE GARCIA</b>	<b>C.C.18.001.721</b>
<b>VALDEMIRO BRANT</b>	<b>C.C.18.000.152</b>
<b>RICARDO DAVIS</b>	<b>C.C.4.034.337</b>

**Artículo 2º.** Advertir a la entidad so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos allegados, observando los preceptos que le impone la ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

**Artículo 3º.** Para todos los efectos, la entidad deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto social establecido en los estatutos, tendrá como sede la Isla de San Andrés.

**Parágrafo.** Cualquier cambio de domicilio de la Persona Jurídica, deberá reportarlo ante las autoridades que ejercen Vigilancia y Control.

**Artículo 4º.** Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga deberá ser entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

**ARTICULO 5º.** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

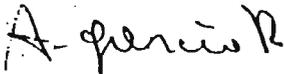
**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Islas, a los

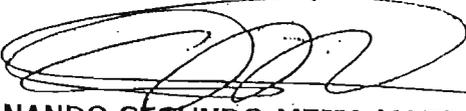
15 FEB 2007  
  
**AIN CONNOLLY QUINN**  
 JEFE OFICINA ASESORA

En San Andrés Isla, a los ( 16 ) días del mes de febrero de 2.007, se notifico personalmente al señor LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 15.243.170 expedida en San Andrés Isla, el contenido de la Resolución N, 00666 de febrero 15 de 2.007.

EL NOTIFICADO

  
LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

EL NOTIFICADOR

  
FERNANDO SEGUNDO MEJIA MAESTRE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO O.A.J.



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0067** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Brackman



18

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
15243170

NUMERO

GARCIA RAMIREZ

APELLIDOS

LUIS ALFREDO

NOMBRES

*Luis Alfredo Garcia*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**SAN ANDRES RESIDENTE**

LUIS ALFREDO  
GARCIA RAMIREZ  
C.C.: 15.243.170

*Luis Alfredo Garcia Ramirez*  
FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

**Subjeto de Reserva de Segunda Clase**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
81-DIG-91	21-DIG-01	31-DIG-11

PROFESION: **BACHILLER-82**

ACT. CLASIF. **015** FECHA **260183**

REC. NO. **A014175** FECHA **270183**

OFICIAL EN JEFE MANUEL N. ROMANO ROJAS



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1961  
SAN ANDRES  
(SANANDRES)

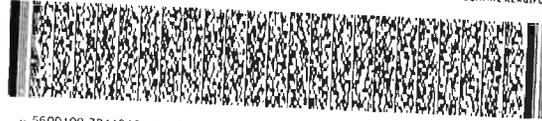
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.64 O+ M  
ESTATURA G S RH SEXO

21-ABR-1980 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Albuquerque*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALVARO RICARDO LOPEZ

INDICE DERECHO



5600100-70113101-M-0015243170-20030226 00601030571 01 146164955

Lugar y Fecha de Nacimiento SAN ANDRES J. MAR 28 1961  
Sexo MASCULINO  
Fecha de Expedición SEP 1994  
No. 1018443  
*C. COLEMAN*  
DIRECTOR  
Oficina de Control de Circulación y Habitación



17

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

[Inicio](#)

[Institución](#)

[Contáctenos](#)

**Consulta en línea de Antecedentes Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 18/07/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 15243170 y Nombres: GARCIA RAMIREZ LUIS ALFREDO

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#).

**[Volver al Inicio](#)**

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-21 CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111 / 9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de julio de 2012, a las 8:51:9, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.243.170
Código de Verificación	237623572012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

15

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de julio de 2012, a las 8:53:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	15243170
Código de Verificación	2082012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





14

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 38133236

08:59:24

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 18 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CLUB DEPORTIVO "LAS ASTRELLAS DEL CARIBE" identificado(a) con NIT 9004347234 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





13

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:13:08

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 37549242

Bogotá DC, 27 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CLUB DEPORTIVO "LAS ASTRELLAS DEL CARIBE" identificado(a) con NIT 9004347234 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

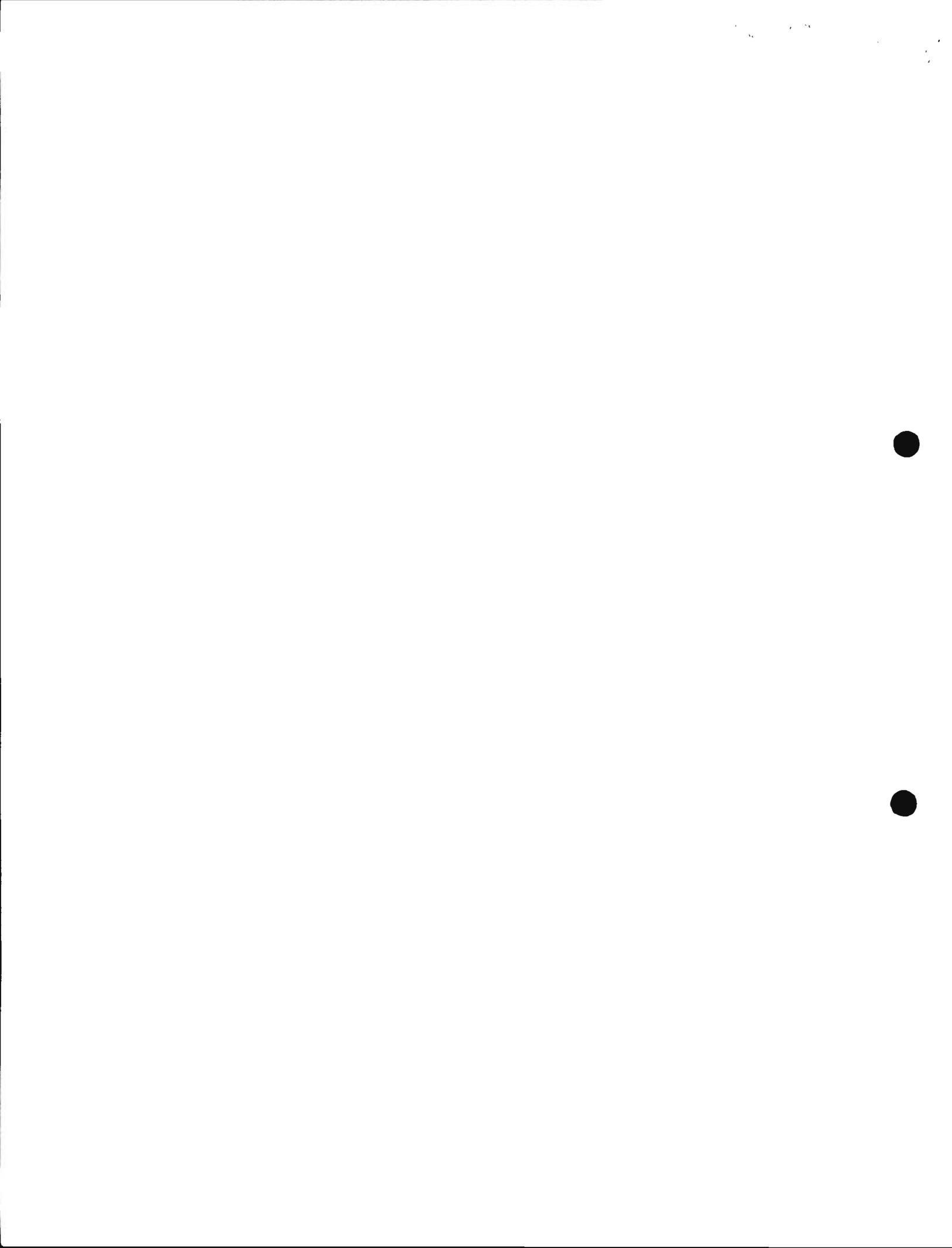
### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14149183087



(415)7707212489984(8020) 000001414918308 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 3 4 7 2 3 - 4 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: CLUB DEPORTIVO "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"

36. Nombre comercial: CLUB DEPORTIVO "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE" 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: AV LAS AMERICAS FRENTE ESTADIO DE SOFTBOL

42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 4 6 8 4 0 5 4 9 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 9 2 4 1 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 1 1 1 4 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 6 7 1 4

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0 3

61. Fecha: 2 0 1 1 0 5 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

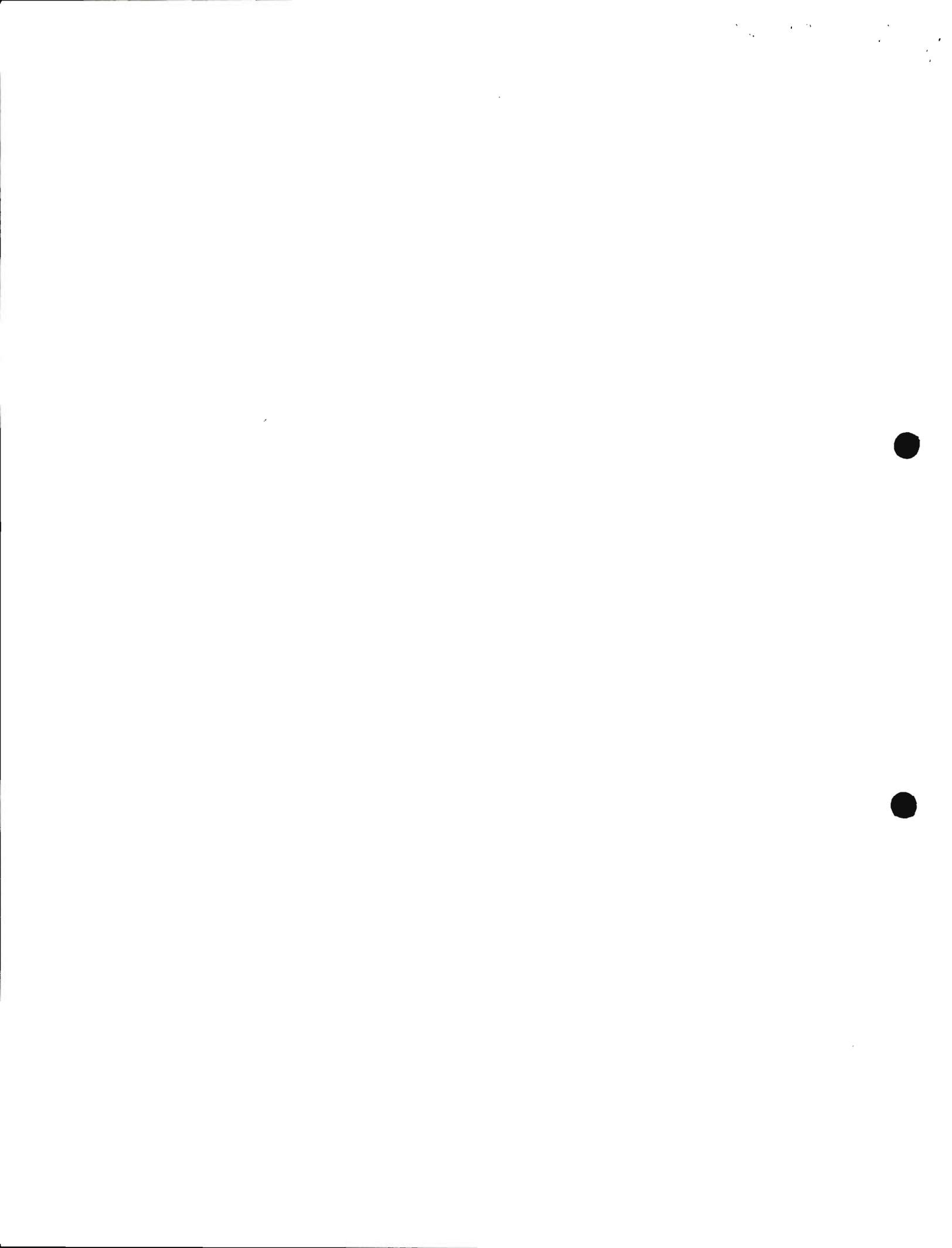
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE 985. Cargo: Facilitador II



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2. Concepto 01



(415)7707212484(8020)001405624148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV: - 1

12. Administración

1 5 2 4 3 1 7 0

2 7

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o su 2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación:

1 5 2 4 3 1 7 0

27. Fecha expedición

1980 04 21

Lugar de expedición: 28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

8 8

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

RAMIREZ

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

ALFREDO

35. Razón social:

Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACIÓN**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

8 8

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

A V L A S A M E R I C A S

6

8 1

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 3 1 5 6 7

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1999 10 11

**Actividad secundaria**

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

**Otras actividades**

50. Código:

1 2

**Ocupación**

51. Código

3 1 1 3

52. Número establecimientos

**Responsabilidades**

53. Código: 2 2

22. Cargo a declarar a nombre de terceros

**Usuarios aduaneros**

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

**Exportadores**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2007 02 16

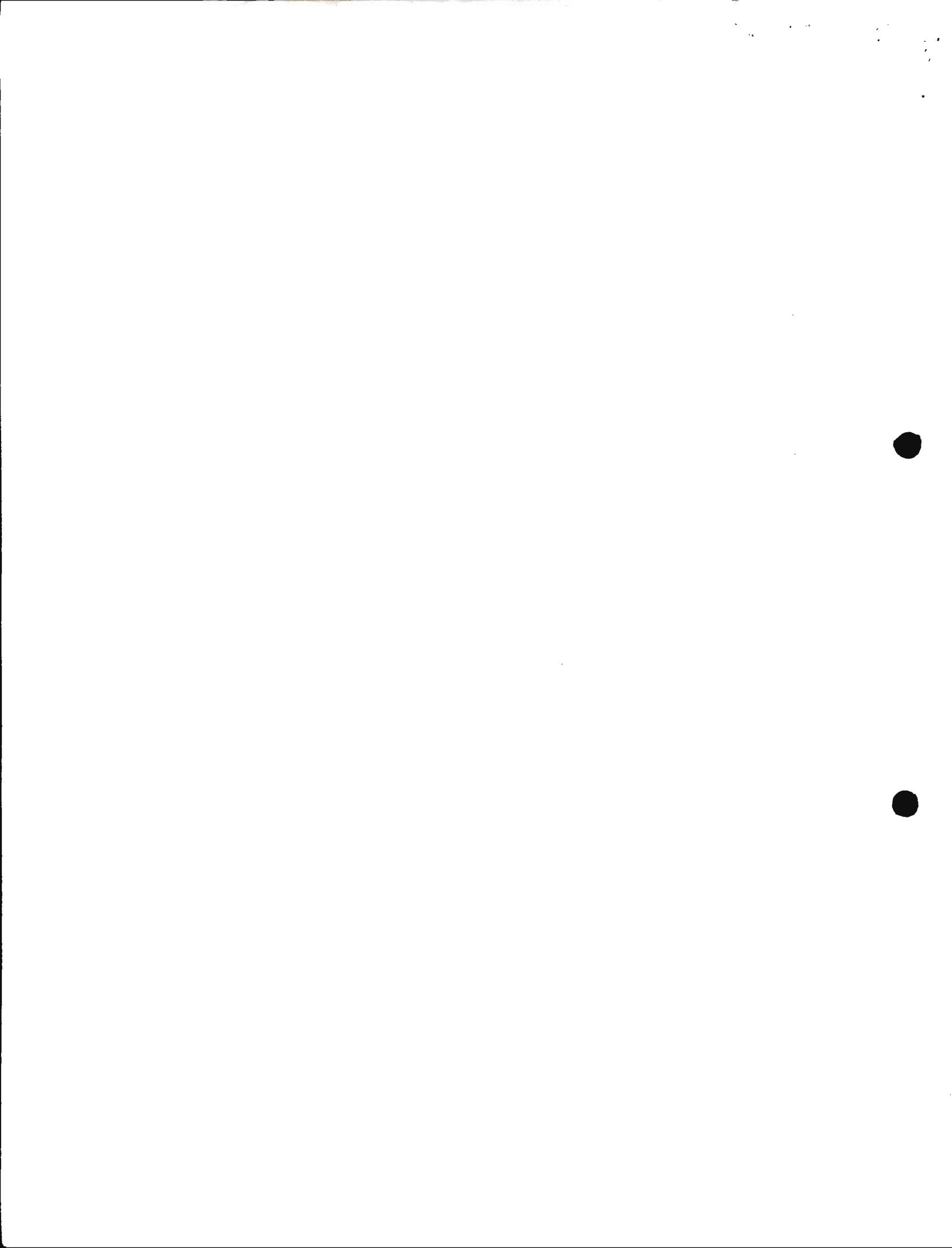
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma del funcionario autorizando:

Firma del solicitante:

984. Nombre: RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITIA

985. Cargo: PUB.III-27-15





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>GARCIA</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>RAMIREZ</b>		NOMBRES <b>LUIS ALFREDO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>15.243.170</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <b>A 014175</b>	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <b>26</b>	MES <b>03</b>	AÑO <b>1961</b>	<b>AV. LAS AMERICAS # 681</b>	
PAÍS	<b>COLOMBIA</b>		PAÍS	<b>COLOMBIA</b>	
DEPTO	<b>SAN ANDRÉS I</b>		DEPTO	<b>SAN ANDRÉS</b>	
MUNICIPIO	<b>SAN ANDRÉS ISLA</b>		MUNICIPIO	<b>SAN ANDRÉS</b>	
			TELÉFONO	<b>3184047422</b> EMAIL _____	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER</b>	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											<b>11</b>	<b>1982</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>EDUQUINORAS</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRÉS</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRÉS ISLA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>512 4317</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>26</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2012</b>		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO <b>JEFE PERSONAL</b>	DEPENDENCIA <b>ADMINISTRACION</b>	DIRECCIÓN <b>AV. 20 DE JULIO</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>21</b>	<b>7</b>

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ**

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° **15.243.170** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **COLOMBIA** Departamento **SAN ANDRES ISLA** Municipio **ARCHIPIELAGO**

Dirección **AV. LAS AMERICAS # 691** Teléfonos **3146840549**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<b>HUMBERTO GARCIA LOPEZ</b>	<b>4.033.023</b>	<b>PADRE</b>
<b>NORMA RAMIREZ NAVARRO</b>	<b>23.247.299</b>	<b>MADRE</b>
<b>LUIS ALFREDO GARCIA BENITEZ</b>	<b>1123624637</b>	<b>HUJO</b>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<b>\$ 400.000 =</b>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400.000 =</b>

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<b>BBVIVIENDA</b>	<b>AHORRO</b>		<b>SAN ANDRES</b>	<b>\$ 20.000 =</b>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
CLUB LAS ESTRELLAS DEL CARIBE	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1	C.E. <input type="checkbox"/> 2	

**2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

*Agencia R*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRE ILLA FEBRERO 15/11  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



**Departamento  
Administrativo  
de la Función  
Pública**

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>CLUB DEPORTIVO "LAS ESTRELLAS DEL CARIBE"</b>						
SIGLA				NIT No.		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS <b>COLOMBIA</b>	DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRÉS ISLAS</b>			
MUNICIPIO <b>ARCHIPIÉLAGO</b>		DIRECCIÓN <b>AV. LAS AMÉRICAS # 681</b>				
TELÉFONOS <b>318 409 7422</b>		FAX	APARTADO AÉREO			
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	<b>COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS</b>				2	
3					4	
5					6	
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<b>GOBERNACION</b>		<b>*</b>		<b>5130801</b>		
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO <b>GARCIA</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>RAMÍREZ</b>		NOMBRES <b>LUIS ALFREDO</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		<b>15.243.190</b>	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <b>A. García R.</b>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PORVENIR S.A.

NIT 800.144.331

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ identificado (a) con la CC 15243170, se encuentra afiliado (a) en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS a partir del 01/07/1997.

Se expide a solicitud del interesado el 05/07/2012.

Córdialmente,

Gerencia de Clientes



DISSANTAMARIA S A

NOMINA DISSANTAMARIA

COMPROBANTE DE PAGO: 2

AÑO: 2012 MES: 6

PERIODO: 2 16/ 06/ 2012 Al 30/ 06/ 2012

Nit. 15243170 GARCIA RAMIREZ LUIS ALFREDO

CC: 31

BASICO MES: \$800,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCION	DEVENGADO	DEDUCIDO	HORAS	PROMEDIO	SALDO
1	SALARIO ORDINARIO	320,000.00		96	800,000.00	
2	DOMINICAL Y FESTIVOS	80,000.00		24	800,000.00	
30	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	33,900.00		120	800,000.00	
39	INCENTIVOS	100,000.00			800,000.00	
500	APORTES E.P.S. EMPLEADO		20,000.00	120	1,000,000.00	
501	APORTES A.F.P. EMPLEADO		20,000.00	120	1,000,000.00	
523	FACTURAS DISSANTAMARIA		133,150.00			
533	COORSERPARK		4,250.00			
<b>T O T A L E S:</b>		<u>533,900.00</u>	<u>177,400.00</u>			
<b>NETO A PAGAR:</b>		<u>356,500.00</u>				

FIRMA

*A. Garcia*

C.C. 15,243,170

Ganatiendas San Andres

Fecha Comprobante. 29 June, 2012



H. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado										Novedades										Pensiones										
Identificación	Apellidos y Nombres		Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Est. no cotigada	Residente Exterior	Código Depto y Municipio	IND	RET	TDP	TAP	VSP	VPT	BLN	LCR	LEMA	PAGO	CON	AVP	Salario Básico	Días Cotización	Tarifa	IBC	Cotización	Aporte Voluntario Afiliado	Cotización Voluntaria Aportante	Total Cotización	F&F Solidaridad	F&F Subsistencia	Valor no retenido
CC 73577882	LUIS ALFREDO GARCIA OTERO		01	00		13 001													\$ 1 022 282	30	0.16	\$ 1 022 000	\$ 163 500	\$ 0	\$ 0	\$ 1 63 500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 15243170	LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ		01	00		86 001					X								\$ 800 000	30	0.16	\$ 1 020 000	\$ 163 200	\$ 0	\$ 0	\$ 1 63 200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 40987721	MARIA GOMEZ MONTENEGRO		01	00		88 001						X							\$ 600 000	30	0.16	\$ 630 000	\$ 100 800	\$ 0	\$ 0	\$ 100 800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73183609	RAFAEL GUERRERO DE LA ESPINILLA		01	00		13 001							X						\$ 641 372	30	0.16	\$ 700 000	\$ 126 100	\$ 0	\$ 0	\$ 126 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1123621896	LEIDY VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ		01	00		86 001						X							\$ 30		0.16	\$ 1 130 000	\$ 180 800	\$ 0	\$ 0	\$ 180 800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 18009843	ALFONSO HERNANDEZ BERDUGO		01	00		88 007													\$ 1 000 000	30	0.16	\$ 1 000 000	\$ 160 000	\$ 0	\$ 0	\$ 160 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 40992099	RUBYS ESTHER JIMENEZ PACHECO		01	00		88 001					X								\$ 800 000	30	0.16	\$ 677 000	\$ 108 300	\$ 0	\$ 0	\$ 108 300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73032768	MARLON HUMBERTO JIMENEZ VALENCIA		01	00		13 001						X							\$ 399 562	30	0.16	\$ 630 000	\$ 100 800	\$ 0	\$ 0	\$ 100 800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1123627373	YAN CARLOS JULIO ALVARADO		01	00		88 001						X							\$ 800 000	30	0.16	\$ 650 000	\$ 104 000	\$ 0	\$ 0	\$ 104 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 45421084	NANCY LACAREZ BENDOSZA		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 567 000	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73094339	PRISCILIANO LUNA MIRANDA		01	00		13 001					X	X							\$ 641 372	30	0.16	\$ 748 000	\$ 119 400	\$ 0	\$ 0	\$ 119 400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1123627426	SILMA CRISTINA MARTINEZ GOMEZ		01	00		86 001					X	X							\$ 600 000	30	0.16	\$ 567 000	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 25433787	MERY S MILDRED MARTINEZ MEDRANO		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 2 000 000	\$ 320 000	\$ 0	\$ 0	\$ 320 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 79034980	JESUS ORLANDO BATTALLANA ELORZUA		01	00		11 001						X							\$ 30		0.16	\$ 2 139 000	\$ 342 200	\$ 0	\$ 0	\$ 342 200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 9305327	GUSTAVO MEDINA ORTEGA		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 800 000	\$ 128 000	\$ 0	\$ 0	\$ 128 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1123621907	YIZZA VERENA MERCADO COLON		01	00		88 001							X						\$ 567 560	30	0.16	\$ 567 000	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 40990439	DISARIS MEZA GUERRA		01	00		88 001						X							\$ 800 000	30	0.16	\$ 675 000	\$ 109 000	\$ 0	\$ 0	\$ 109 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73229532	FRANCISCO JAVIER MONROY CARMONA		01	00		13 001						X							\$ 641 372	30	0.16	\$ 835 000	\$ 133 600	\$ 0	\$ 0	\$ 133 600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1128059984	MARIA JOSE NUÑEZ BARRIOS		01	00		13 001						X	X						\$ 586 700	30	0.16	\$ 638 000	\$ 102 100	\$ 0	\$ 0	\$ 102 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1123629859	ANGELICA ANDREA QUESADA MARSUJO		01	00		86 001						X							\$ 600 000	30	0.16	\$ 660 000	\$ 105 600	\$ 0	\$ 0	\$ 105 600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1123621305	CRISTIAN CAMILO OLIVO FARTAGENA		01	00		88 001						X							\$ 586 700	30	0.16	\$ 617 000	\$ 98 700	\$ 0	\$ 0	\$ 98 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 25182877	LUZ MARY OSORIO GARCIA		01	00		88 001							X						\$ 660 132	30	0.16	\$ 743 000	\$ 118 900	\$ 0	\$ 0	\$ 118 900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 45708093	YULEYDI PALMARES		01	00		13 001							X						\$ 586 700	30	0.16	\$ 694 000	\$ 111 000	\$ 0	\$ 0	\$ 111 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 25172064	RITA ANDREA DE JESUS PEREZ RUIZATE		01	00		88 001						X							\$ 2 000 000	30	0.16	\$ 2 600 000	\$ 416 000	\$ 0	\$ 0	\$ 416 000	\$ 13 000	\$ 13 000	\$ 0	
CC 44513808	DEBILIS PEREZ JIMENEZ		01	00		13 001						X							\$ 586 700	30	0.16	\$ 577 000	\$ 92 300	\$ 0	\$ 0	\$ 92 300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 1052098386	MARCELA PATRICIA PEREZ HERBIA		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 567 000	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73226762	GABRIEL EDUARDO POSSO POSSO		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 1 089 000	\$ 174 200	\$ 0	\$ 0	\$ 174 200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 78699351	JUAN CARLOS PUJOS YANEZ		01	00		13 001							X						\$ 2 400 000	30	0.16	\$ 4 000 000	\$ 640 000	\$ 0	\$ 0	\$ 640 000	\$ 20 000	\$ 20 000	\$ 0	
CC 39154771	HAYDE DEL CARMEN QUEEMAN DIAZ		01	00		88 001							X						\$ 612 582	30	0.16	\$ 613 000	\$ 98 100	\$ 0	\$ 0	\$ 98 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 8850638	FOALBIS RAMOS MARRUGO		01	00		13 001						X	X						\$ 586 700	30	0.16	\$ 738 000	\$ 118 100	\$ 0	\$ 0	\$ 118 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 22800981	VERONICA RODRIGUEZ CUENTAS		01	08		13 001						X							\$ 700 000	30	0.16	\$ 835 000	\$ 133 800	\$ 0	\$ 0	\$ 133 800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 9032447	JORGE LOUIS RODRIGUEZ DAVILA		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 567 000	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 40990231	YAOUELIN RODRIGUEZ GARCIA		01	00		88 001						X							\$ 600 000	30	0.16	\$ 660 000	\$ 105 600	\$ 0	\$ 0	\$ 105 600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73121973	ARMANDO RODRIGUEZ QUINTANA		01	00		13 001						X	X						\$ 2 847 872	30	0.16	\$ 3 892 000	\$ 622 700	\$ 0	\$ 0	\$ 622 700	\$ 19 500	\$ 19 500	\$ 0	
CC 73578898	DAVID SAMBRIVA QUIROZ		01	00		13 001						X							\$ 641 372	30	0.16	\$ 861 000	\$ 137 800	\$ 0	\$ 0	\$ 137 800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 78745174	ALFONSO ANGELO SANCHEZ MUÑOZ		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 674 000	\$ 107 800	\$ 0	\$ 0	\$ 107 800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 40980806	EDITH SEPULVEDA BLANCO		01	00		88 001			X	X	X								\$ 366 700	6	0.16	\$ 113 340	\$ 18 134	\$ 0	\$ 0	\$ 18 134	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 112362292	CHARLES SMITH MEDINA		01	00		88 001					X	X							\$ 612 238	30	0.16	\$ 612 000	\$ 97 900	\$ 0	\$ 0	\$ 97 900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 52697562	MARTHA LUCIA SOLANO CARDOSO		01	00		11 001						X							\$ 30		0.16	\$ 800 000	\$ 128 000	\$ 0	\$ 0	\$ 128 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 30893492	JOHANE TORRES POMARES		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 1 104 000	\$ 176 600	\$ 0	\$ 0	\$ 176 600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 73401829	JESUS DAVID TORRES TEHERAN		01	00		13 001				X		X							\$ 586 700	22	0.16	\$ 416 000	\$ 66 600	\$ 0	\$ 0	\$ 66 600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 26562199	ELIZABETH VARGAS MERCADO		01	00		88 001							X						\$ 1 000 000	30	0.16	\$ 1 000 000	\$ 160 000	\$ 0	\$ 0	\$ 160 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 78507278	CARLOS ALBERTO YEPES CARDONA		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 1 213 000	\$ 194 100	\$ 0	\$ 0	\$ 194 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 45739860	JAMETH ZAMBRANO VIANCO		01	00		13 001						X							\$ 30		0.16	\$ 567 000	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 90 700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	





III. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria IBC	Total Aporte Pensiones	Total Cotización Voluntaria (Aportante)	Total Cotización Voluntaria (Afiliado)	Intereses Mora Cotización	Total pagado pensiones	Total Aporte FSP Solidaridad	Intereses Mora FSP Solidaridad	Total pagado FSP Solidaridad	Total Aporte FSP Subsistencia	Intereses Mora FSP Subsistencia	Total pagado FSP Subsistencia
\$ 67.514.340	\$ 10.802.034	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.990.234	\$ 04.100	\$ 0	\$ 04.100	\$ 04.100	\$ 0	\$ 04.100



2





**LUIS GARCIA RAMIREZ**

**01 3010-1153260 01 03**

DEPARTAMENTO DE APLICACION ASESADO ESTEATO

**15243170 N**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO DE IDENTIFICACION

**26/03/1961 25/07/2011 POS**

FECHA DE NACIMIENTO APLICADO DESDE AFIN

ARP SURG

LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ

15243170

DISSANTAMARIA S A

890903267



0176 000000006 - 0005

907701276100015243170

CONVENIO  
REAJUSTE DE VALORES 2014

ARP SURA

- ¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo?
1. Avise a su superior.
  2. Llame a la LÍNEA DE ATENCION ARP SURA.
  3. Presente su documento de identidad

Cobertura en el exterior (571) 646 32 23

Este carné es personal e intransferible.  
En el momento de retirarse de la compañía,  
debe devolverlo al área de personal de su  
empresa.

Si requiere información sobre los productos  
y servicios de ARP SURA, comuníquese con:

LÍNEA DE ATENCION ARP SURA

365 días del año durante las 24 horas  
01 8000 511 474.

TELEFONOS LOCALES DE LA LÍNEA DE ATENCION  
ARP SURA

Bagota 405 59 11  
Medellin 464 45 78  
Cali 681 89 11  
Barranquilla 360 05 65  
Pereira 213 84 00  
Manizales 881 12 80  
Bucaramanga 657 17 64  
Cartagena 656 19 46  
[www.arp-sura.com](http://www.arp-sura.com)